

INFORME FINAL DE AUDITORÍA CON INFORME EJECUTIVO

PROYECTO N° 2.09.04

ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE NIVEL INICIAL
RELEVAMIENTO

Buenos Aires, Mayo de 2010

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640, piso 5.º, Ciudad de Buenos Aires

Presidente

Dra. Sandra Bergenfeld

Auditores Generales

Dr. Santiago de Estrada

Dr. Alejandro Fernández

Ing. Adriano Jaichenco

Dra. Paula Oliveto Lago

Lic. Josefa Arminda Prada

Dr. Juan Carlos Toso

CÓDIGO DE PROYECTO: 2.09.04

NOMBRE DEL PROYECTO: Establecimientos educativos de Nivel Inicial

PERÍODO BAJO EXAMEN: Año 2008

EQUIPO DESIGNADO:

**Cdora. María Fernanda Rodríguez —Directora de Proyecto—
Arq. María Alejandra Torre —a cargo de las tareas de campo**

OBJETO: Jurisdicción 55. Sin reflejo presupuestario

OBJETIVOS:

- **Relevar las condiciones edilicias de las escuelas de nivel inicial y su capacidad operativa**

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, abril de 2010
Código del Proyecto	2.09.04
Denominación del Proyecto	Establecimientos Educativos de nivel inicial. Relevamiento.
Periodo examinado	Año 2008
Programas auditados	Sin reflejo presupuestario
Unidad Ejecutora	Dirección de Área de Educación Inicial
Objeto de la auditoría	Jurisdicción 55 del Ministerio de Educación. Sin reflejo Presupuestario.
Objetivo de la auditoría	Relevar las condiciones edilicias de las escuelas de nivel inicial y su capacidad operativa
Presupuesto (expresado en pesos)	Sin reflejo presupuestario.
Alcance	El relevamiento edilicio se centrará en los establecimientos citados en el proyecto N.º 2.03.13 (creados por Convenio entre la ex Secretaría de Educación y Cultura con la ex Secretaría de Salud Pública y Medio Ambiente).
Tareas de campo	Las tareas de campo fueron realizadas desde el 8 de octubre al 22 diciembre de 2009, iniciándose las visitas a los establecimientos educativos el día 11 de noviembre y finalizando las mismas, el día 18 de diciembre.
Aclaraciones previas	✓ La Escuela Infantil N.º 3 del DE 4, en la actualidad no se rige por lo establecido en el "Convenio de Cooperación Especial" anteriormente citado, dado que al mudarse a la calle Azopardo N.º 1504, la misma pasó a depender exclusivamente del Área de la Dirección de Nivel Inicial del Ministerio de Educación. Dicho establecimiento fue igualmente relevado por este equipo auditor, ya

	que en un inicio pertenecía además a la ex Secretaría de Salud y Medio Ambiente. ✓ El relevamiento edilicio fue efectuado conforme a lo dispuesto por: ✓ Código Rector de Arquitectura Escolar, aprobado por Resolución N.º 528/MCE/72 (14/03/72) ✓ Criterios y normativa básica de Arquitectura Escolar ✓ Ley N.º 962 "Accesibilidad física para todos" ✓ Demás normativa vigente. (Ver Anexo I Normativa). ✓ Los trabajos fueron efectuados utilizando documentación gráfica y relevamientos existentes suministrados por la Dirección General de Infraestructura y Equipamiento Escolar del Ministerio de Educación. ✓ Para establecer datos ciertos, además, se solicitó por escrito a la dirección de cada establecimiento de nivel inicial, la cantidad de niños matriculados, cantidad de niños que asisten al comedor, cantidad de personal adulto (docente y no docente), etc. ✓ Con respecto a los cálculos realizados (cantidad de sanitarios, capacidades de aulas, patios, etc.) fueron efectuados teniendo en cuenta, la situación más desfavorable, es decir, con la totalidad de los ocupantes, ya que por tratarse de jornadas extendidas, existen horarios en donde el edificio se encuentra asistido por la totalidad de los niños y del personal. ✓ En lo que respecta a la atención médica de urgencia, se pudo constatar que en la totalidad de los establecimientos visitados, la misma está a cargo del SAME, no existiendo en muchos casos un espacio propio destinado para servicio de primeros auxilios. Cuando se observa que el establecimiento educativo no cumple con una "cocina propia del jardín", se refiere a que el servicio de comida es elaborado en el sector cocina del hospital; es decir que depende del concesionario contratado por el nosocomio o bien por un concesionario contratado por la escuela infantil, pero que elabora la comida fuera del establecimiento.
--	---

Debilidades	Durante el relevamiento realizado sobre las condiciones edilicias en los establecimientos de nivel inicial se detectaron las siguientes debilidades: <u>Debilidades de carácter general</u> ▪ Los Convenios por los que se rigen las escuelas infantiles analizadas no se adaptan a las necesidades de la comunidad educativa actual, en lo que respecta a la cantidad de niños que asisten al establecimiento, como así tampoco al horario en el que se desarrolla la jornada. ▪ La oferta pública de establecimientos educativos resulta insuficiente frente a la creciente demanda de la población. Por esta razón el servicio educativo que en su origen fue creado para atender específicamente la demanda de los hijos del personal del nosocomio, hace ya algunos años abrió sus puertas a la comunidad barrial. <u>Debilidades de carácter particular</u> ✓ Acceso ▪ Los establecimientos educativos ubicados dentro de los hospitales Dr. José M. Penna , Dr. E. Tornú Y Vélez Sarsfield, no tienen entrada independiente, esto representa un importante grado de peligro para los niños que deben transitar en forma diaria para asistir a los mismos ✓ Matricula en relación a la capacidad ▪ En 9 de los 12 edificios analizados, que representan el 75% de los casos, se verificó que la superficie cubierta es inadecuada. Esto denota que no se respeta la reglamentación que limita el número de niños matriculados en relación a la capacidad edilicia por m2 del mismo, para garantizar el correcto desarrollo y convivencia de los niños. ✓ Superficie aulas
--------------------	--

	▪ En 11 de los 12 establecimientos educativos visitados, que representan el 91,67% de los casos, se verificó que la superficie de las aulas resulta inadecuada según la reglamentación vigente. Se detectó que en dos edificios existen aulas, las cuales no iluminan ni ventilan en forma natural. ✓ Superficie depósitos ▪ En 11 de los 12 establecimientos visitados, que representan el 91,67% de los casos, se verificó que el espacio destinado al área de depósitos no resulta suficiente. Como consecuencia de ello, al no existir esta área se verificó que hay circulaciones ocupadas con distintos mobiliarios que obstaculizan el desplazamiento por las mismas. ✓ Servicio de cocina ▪ En 3 de los 12 establecimientos educativos analizados, que representan el 25% de los casos, se verificó que el Ministerio de Educación no ejerce el control sobre el servicio de comida brindado en los mismos. ✓ Salón comedor ▪ En 10 de los 12 establecimientos educativos visitados, que representan el 83,33% de los casos, se verificó que no se cumple con la reglamentación vigente referida a salón comedor, ya sea porque carecen de un área de uso exclusivo para tal fin, o bien porque dicha área no cumple con las dimensiones establecidas en el C.R.A.E. ✓ Áreas de Recreación ▪ En 10 de los 12 establecimientos educativos visitados, que representan el 83,33% de los casos, no cuentan con los correspondientes espacios de recreación abiertos ni cubiertos.
--	---

	✓ Desarrollo en un único nivel ▪ En 5 de los 12 establecimientos educativos visitados, que representan el 41,67% de los casos, se verificó que no cumplen con lo establecido en la reglamentación vigente en lo que respecta al desarrollo de las actividades en un único nivel. En de ellos, no existen medios mecánicos de elevación para salvar los desniveles existentes, mientras que en los 2 restantes tienen ascensor como medio de elevación entre niveles. ✓ Accesibilidad para discapacitados ▪ En 7 de los 12 edificios visitados, que representan el 58,33% de los casos, se constató, que no existe rampa ni otro medio mecánico de elevación para salvar los desniveles existentes en el acceso, entre la acera y el nivel del establecimiento. ▪ En 10 de los 12 edificios analizados, que representa el 83,33% de los casos, se verificó que no existen sanitarios destinados a discapacitados. Sanitarios ▪ En 9 de los 12 establecimientos educativos visitados, que representan el 75% de los casos, se verificó que la cantidad de sanitarios destinados a niños no cumple con la reglamentación vigente. ▪ En 10 de los 12 establecimientos visitados, que representan el 83,33% de los casos, se verificó que la cantidad de sanitarios destinados al personal docente y no docente del establecimiento, no cumple con la reglamentación vigente. ✓ Seguridad edilicia ▪ Se constató que en los 12 establecimientos educativos visitados existen deficiencias respecto a los elementos necesarios relacionados con la seguridad (señalética escasa, equipamiento inadecuado, en-
--	---

	tre otras), lo cual evidencia un mayor nivel de inseguridad general que requiere un control más estricto en cada uno de los establecimientos.
Conclusión	Luego de haberse efectuado el relevamiento en los establecimientos educativos del área de nivel inicial, que han sido creados en virtud del "<i>Convenio de Cooperación Especial</i>" celebrado entre la ex Secretaría de Educación y Cultura y la ex Secretaría de Salud Pública y Medio Ambiente, se concluye que si bien el emplazamiento de dichos establecimientos en los predios hospitalarios, como la sobrepoblación de los mismos, han tenido una mejora con relación al Informe Final de Auditoría N° 2.03.13, se recomienda instar a continuar mejorando la situación a fin de garantizar condiciones edilicias adecuadas para el desarrollo de las actividad educativa. Es de hacer notar, que las condiciones de accesibilidad a los establecimientos educativos relevados en el Informe Final de Auditoría 2.03.13., también han mejorado en función de haberse incorporado rampas como medio alternativo de elevación.

INFORME FINAL DE AUDITORIA
Establecimientos educativos de Nivel Inicial
PROYECTO N° 2.09.04

DESTINATARIO

Señor
Vicepresidente 1°
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Lic. Oscar Moscariello
S / D

En uso de las facultades conferidas por el Art. 135 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, por la Ley 70 Art. 131, 132 y 136 y por las Resoluciones N° 360/AGCBA/08 y 420/AGCBA/08, se procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Dirección de Área de Educación Inicial, del Ministerio de Educación, con el objeto que a continuación se detalla.

I. Objeto

Jurisdicción 55 del Ministerio de Educación. Sin reflejo presupuestario.

II. Objetivo

Relevar las condiciones edilicias de las escuelas de nivel inicial y su capacidad operativa.

III. Alcance

El examen fue realizado de conformidad con las normas de Auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de auditoría externa aprobadas por Resolución N° 161/00 de la AGCBA, habiéndose practicado los siguientes procedimientos de auditoría:

- a) Recopilación y análisis del encuadre normativo vigente (**Anexo I Cuadro Normativo**);

- b) Recopilación y análisis de datos estadísticos.
- c) Análisis de convenios celebrados entre la ex Secretaría de Educación y Cultura y la ex Secretaría de Salud.
- d) Análisis de planos de los establecimientos. Verificación de superficies.
- e) Visitas a establecimientos educativos y toma de muestras fotográficas.
- f) Entrevistas con Funcionarios de la Dirección y personal directivo de los establecimientos educativos y docentes.

El relevamiento edilicio se centrará en los establecimientos citados en el proyecto N.º 2.03.13 (creados por Convenio entre la ex Secretaría de Educación y Cultura con la ex Secretaría de Salud Pública y Medio Ambiente).

Las tareas de campo fueron realizadas desde el 8 de octubre al 22 diciembre de 2009, iniciándose las visitas a los establecimientos educativos el día 11 de noviembre y finalizando las mismas, el día 18 de diciembre.

Muestra

La muestra ha quedado conformada por los 12 establecimientos educativos¹ de Nivel Inicial, que fueron determinados en el alcance del proyecto N.º 2.03.13, creados por Convenios entre la ex Secretaría de Educación y Cultura con la ex Secretaría de Salud y Medio Ambiente. **(Anexo II Muestra).**

IV. Aclaraciones previas

- La Escuela Infantil N.º 3 del DE 4, en la actualidad no se rige por lo establecido en el "Convenio de Cooperación Especial" anteriormente citado, dado que al mudarse a la calle Azopardo N.º 1504, la misma pasó a depender exclusivamente del Área de la Dirección de Nivel Inicial del Ministerio de Educación. Dicho establecimiento fue igualmente relevado por este equipo auditor, ya que en un inicio pertenecía además a la ex Secretaría de Salud y Medio Ambiente.
- El relevamiento edilicio fue efectuado conforme a lo dispuesto por:
 - ✓ Código Rector de Arquitectura Escolar, aprobado por Resolución N.º 528/MCE/72 (14/03/72)²
 - ✓ Criterios y normativa básica de Arquitectura Escolar³

¹ Ver Aclaraciones Previas.

² Normativa suministrada por la Dirección de Proyectos de la DGlyE quienes tienen a su cargo la elaboración de los nuevos proyectos de obra.

³ Idem.

- ✓ Ley N.º 962 "Accesibilidad física para todos"
- ✓ Demás normativa vigente. (Ver Anexo I Normativa).
- Los trabajos fueron efectuados utilizando documentación gráfica y relevamientos existentes suministrados por la Dirección General de Infraestructura y Equipamiento Escolar del Ministerio de Educación.
Para establecer datos ciertos, además, se solicitó por escrito a la dirección de cada establecimiento de nivel inicial, la cantidad de niños matriculados, cantidad de niños que asisten al comedor, cantidad de personal adulto (docente y no docente), etc.
- Con respecto a los cálculos realizados (cantidad de sanitarios, capacidades de aulas, patios, etc.) fueron efectuados teniendo en cuenta, la situación más desfavorable, es decir, con la totalidad de los ocupantes, ya que por tratarse de jornadas extendidas, existen horarios en donde el edificio se encuentra asistido por la totalidad de los niños y del personal.
- En lo que respecta a la atención médica de urgencia, se pudo constatar que en la totalidad de los establecimientos visitados, la misma está a cargo del SAME, no existiendo en muchos casos un espacio propio destinado para servicio de primeros auxilios.
- Cuando se observa que el establecimiento educativo no cumple con una "cocina propia del jardín", se refiere a que el servicio de comida es elaborado en el sector cocina del hospital; es decir que depende del concesionario contratado por el nosocomio;⁴ o bien por un concesionario contratado por la escuela infantil, pero que elabora la comida fuera del establecimiento⁵.

V. Comentarios

▪ Establecimientos Educativos de Primer Nivel de Enseñanza

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires funcionan 375 establecimientos educativos públicos de nivel inicial, que se encuentran distribuidos en los 21 Distritos Escolares existentes. De ellos, 12 fueron creados a partir de la cele-

⁴ Hospital De Agudos Dr. J.M.Penna (EI N.º 5 DE 5), Hospital General de Agudos C. Durand (JM N.º 5 DE 7) y Hospital General de Agudos Dr. T Alvarez (EI N.º 5 DE 12).

⁵ Hospital General de Agudos Dr. E. Tornú (EI N.º 2 DE 14) y Hospital General de Agudos Dr. D Vélez Sarsfield (JM N.º 6 DE 18).

bración de Convenios de “Cooperación Especial” entre la ex Secretaría de Educación y Cultura y la ex Secretaría de Salud y Medio Ambiente.

▪ **Establecimientos creados por Convenios con la ex Secretaría de Salud Pública y Medio Ambiente**

En el año 1986 se celebró, como se mencionó anteriormente, un “Convenio de Cooperación Especial” entre la ex Secretaría de Salud Pública y Medio Ambiente y la ex Secretaría de Educación y Cultura con el objeto de crear establecimientos educativos de Nivel Inicial en cada una de las Unidades Asistenciales, destinados a la atención de los hijos del personal de las mismas, acuerdo que posteriormente fue aprobado por el Decreto N.º 558/MCBA/86⁶.

Desde entonces, comenzaron a funcionar establecimientos escolares en diversos nosocomios, entre ellos:

1. Hospital de Agudos Dr. Cosme Argerich: funciona la Escuela Infantil N.º 3, del Distrito Escolar N.º 4.
2. Hospital De Agudos Dr. José M. Penna: funciona la Escuela Infantil N.º 5, del Distrito Escolar N.º 5.
3. Hospital de Niños Dr. Pedro de Elizalde: funciona la Escuela Infantil N.º 6, del Distrito Escolar N.º 5.
4. Hospital de Agudos Dr. J.M. Ramos Mejía: funciona la Escuela Infantil N.º 6, del Distrito Escolar N.º 6.
5. Hospital Materno Infantil R. Sardá: funciona el Jardín Maternal N.º 7, del Distrito Escolar N.º 6.
6. Hospital General de Agudos Dr. Carlos G. Durand: funciona el Jardín Maternal N.º 5, del Distrito Escolar N.º 7.
7. Hospital General de Agudos Dr. I. Pirovano: funciona la Escuela Infantil N.º 6, del Distrito Escolar N.º 10.
8. Hospital de Agudos Dr. Parmenio Piñero : funciona la Escuela Infantil N.º 4, del Distrito Escolar N.º 11.
9. Hospital General de Agudos Dr. Teodoro Alvarez: funciona la Escuela Infantil N.º 5, del Distrito Escolar N.º 12.
10. Hospital General de Agudos Dr. E. Tornú: funciona la Escuela Infantil N.º 2, del Distrito Escolar N.º 14.
11. Hospital de Rehabilitación Manuel Rocca: funciona la Escuela Infantil N.º 5, del Distrito Escolar N.º 18.
12. Hospital General de Agudos Dr. D. Vélez Sarsfield: funciona anexo del Jardín Maternal N.º 6, del Distrito Escolar N.º 18.

⁶ Dto. N.º 558/MCBA/86 (13/02/86) BM N.º 17728.

▪ **Análisis de la normativa y de los convenios celebrados para la creación de jardines en diversos nosocomios.**

1. **Hospital de Agudos Dr. Cosme Argerich:** En el marco del citado Convenio de Cooperación Especial, se creó por Decreto N.º 1146/MCBA/90⁷ el jardín Maternal N.º 3 DE 4, estableciéndose el horario de funcionamiento de 7 a 21 hs.

El mismo comenzó funcionando dentro de la referida Unidad Asistencial sito en las calles Corbeta Pi y Margall 750. Atento las condiciones precarias en que funcionaba el Jardín Maternal (JM), tanto desde el punto de vista ambiental como edilicio, se presentaron diversos informes y proyectos tendientes a mejorar dicha situación. Por el expediente N.º 66.808/99 tramitó la Licitación Pública N.º 4/99 destinada a la construcción de un nuevo establecimiento educativo en las cercanías del nosocomio.

A partir de marzo de 2003 el JM N.º 3 comenzó a funcionar en el predio de la calle Azopardo 1504; desde entonces el establecimiento depende exclusivamente de la Dirección de Área de Educación Inicial.

Cabe aclarar que, el Decreto N.º 824/GCBA/03⁸ sancionado el 23/06/03 dispuso que el JM pase a denominarse Escuela Infantil N.º 3 del DE 4.

La Resolución N.º 880⁹ sancionada el 12/04/04 aprobó la extensión horaria de las actividades de la Escuela Infantil (EI), las cuales a partir del ciclo lectivo del año 2004 se desarrollan de lunes a viernes de 7:30 a 22:00 hs.

2. **Hospital De Agudos Dr. José M. Penna:** Por Decreto N.º 1567/MCBA/94¹⁰ se homologa el Convenio suscripto entre la ex Secretaría de Educación y Cultura y la ex Secretaría de Salud Pública y Medio Ambiente sobre el funcionamiento de la EI N.º 5 DE 5.

3. **Hospital de Niños Dr. Pedro de Elizalde:** Por Decreto N.º 558/MCBA/86 se aprueba el Convenio celebrado por las Secretarías anteriormente mencionadas, y se procede a poner en funcionamiento el establecimiento educativo de nivel inicial en la referida Unidad Asistencial para la atención de los hijos del personal, estableciéndose un horario de funcionamiento de 7:00 a 19:30 hs.

⁷ Dto. N.º 1146/MCBA/90 (7/03/90) BM N.º 18.752.

⁸ Dto. N.º 824/GCBA/03 (23/06/03) BOCBA. N.º 1719.

⁹ Resolución N.º 880 (12/04/04) BOCBA. N.º 1927.

¹⁰ Dto. N.º 1567/MCBA/94 (22/08/94) BM N.º 19882.

4. **Hospital de Agudos Dr. J.M. Ramos Mejía:** Por Decreto N.º 2952/MCBA/86¹¹ se crea el establecimiento de nivel inicial en la referida Unidad Asistencial. Se aprueban las Plantas Orgánicas Funcionales (Anexo I) y se establece destinar el 30% de las vacantes para la atención de los hijos de docentes municipales que cumplan tareas en el radio de influencia del DE N.º 6. Cabe aclarar que, al momento de crearse dicho jardín, se estableció una capacidad de 70 niños y un horario de funcionamiento de 7 a 19 hs.
5. **Hospital Materno Infantil R. Sardá:** Mediante la Ordenanza N.º 40.422¹² se dispuso el funcionamiento del jardín maternal en la referida Unidad Asistencial, para la atención de los hijos del personal municipal que se desempeña en el mismo.
6. **Hospital General de Agudos Dr. Carlos G. Durand:** Por Decreto N.º 2952/MCBA/86 se crea el establecimiento de nivel inicial en la referida Unidad Asistencial. Se aprueban las Plantas Orgánicas Funcionales (Anexo I) y se establece destinar el 30% de las vacantes para la atención de los hijos de docentes municipales que cumplan tareas en el radio de influencia del DE N.º 7. Cabe aclarar que, al momento de crearse dicho jardín, se estableció una capacidad de 50 niños y un horario de funcionamiento de 7 a 19:30 hs.
7. **Hospital General de Agudos Dr. I. Pirovano:** Por Ordenanza N.º 41.348¹³ se crea la Unidad Educativa de Nivel Inicial "Madre Eufrasia Iacosis" destinada a la atención de los hijos del personal municipal que presta servicios en el citado nosocomio.
8. **Hospital de Agudos Dr. Parmenio Piñero:** Por Decreto N.º 558/MCBA/86 se aprueba el Convenio celebrado por las ex Secretarías de Educación y Cultura y la de Salud Pública y Medio Ambiente, y se procede a poner en funcionamiento el establecimiento educativo de nivel inicial en la referida Unidad Asistencial para la atención de los hijos del personal, estableciéndose un horario de funcionamiento de 7:00 a 19:30 hs. Posteriormente, por Decreto N.º 3037/GCBA/98¹⁴ se aprueba la apertura del establecimiento educativo a los niños de la comunidad, en un porcentaje del 15%, quedando el 85% restante para los hijos del personal

¹¹ Dto. N.º 2952/MCBA/86 (12/06/86) BM N.º 17818.

¹² Ordenanza N.º 40.422/HCD/84 (29/12/84) BM N.º 17459.

¹³ Ordenanza N.º 41348/HCD/86 (10/07/86) BM N.º 17840.

¹⁴ Dto. N.º 3037/GCBA/98 (22/12/98) BOCBA N.º 627.

de dicho nosocomio, modificándose en tal sentido el Convenio suscripto por las ex Secretarías mencionadas anteriormente.

9. **Hospital General de Agudos Dr. Teodoro Alvarez:** Por Decreto N.º 323/MCBA/96¹⁵ se crea el establecimiento de nivel inicial en la referida Unidad Asistencial, para niños de 45 días a dos años de edad, otorgándose el 70% de las vacantes disponibles a los hijos del personal que presta servicios en el hospital y el 30% restante, repartidos equitativamente, entre personal municipal de otras dependencias y la comunidad de la zona. Se estableció un horario de funcionamiento de lunes a viernes de 7:00 a 19:00 hs.
10. **Hospital General de Agudos Dr. E. Tornú:** Por Decreto N.º 3331/MCBA/91¹⁶ se crea el establecimiento educativo de nivel inicial en la Unidad Asistencial citada, se aprueba la Planta Orgánica Funcional y se establece un horario de funcionamiento de 6:00 a 20:00 hs.
11. **Hospital de Rehabilitación Manuel Rocca:** Por Decreto N.º 3174/MCBA/91¹⁷ se creó, en las instalaciones del referido hospital, un establecimiento de educación inicial que posteriormente pasó a denominarse Escuela Infantil N.º 5 DE 18. Inicialmente, el horario de funcionamiento de dicha unidad educativa se estableció entre las 6:00 y las 20:00 hs. Posteriormente, y mediante el Decreto N.º 2762/GCBA/98¹⁸ se autorizó el funcionamiento de la citada escuela infantil entre las 7:30 y las 18:30 hs. Por Resolución N.º 1515/SED-SS/03¹⁹ se acordó que el horario de funcionamiento sería de 8:00 a 18:00 hs. Actualmente dicha unidad educativa funciona en la calle Arregui 4430, desarrollando sus actividades de 7:00 a 17:30 hs.

Hospital General de Agudos Dr. D. Vélez Sarsfield: Por Decreto N.º 639/GCBA/09²⁰ se crea el Jardín Maternal N.º 6 del DE N.º 18, en virtud del desdoblamiento de la Escuela Infantil N.º 5 DE 18, con sede en el Anexo del Hospital Vélez Sarsfield, sito en la calle Calderón de la Barca N.º 1550 de esta Ciudad. Dicha creación se debió a la necesidad de dar respuesta a la demanda de matrícula en la franja etaria de 45 días a 3 años. El horario de funcionamiento del JM se estableció de 7:30 a 16:30 hs.

¹⁵ Dto. N.º 323/MCBA/96 (8/04/96) BM N.º 20273.

¹⁶ Dto. N.º 3331/MCBA/91 (19/08/91) BM N.º 19102.

¹⁷ Dto. 3174/MCBA/91 (12/08/91) BM N.º 19098.

¹⁸ Dto. N.º 2762/GCBA/98 (30/11/98) BOCBA N.º 602.

¹⁹ Resolución Conjunta N.º 1515/SED-SS/03 (29/05/03).

²⁰ Dto. N.º 639/GCBA/09 (16/07/09) BOCBA N.º 3222.

▪ **Relevamiento Edificio**

1) Hospital de Agudos Dr. Cosme Argerich

Establecimiento escolar

Escuela Infantil N.º 3,
D. E. 4

Ubicación

Domicilio: Azopardo 1504

Hospital: De Agudos

Dr. Cosme Argerich

Barrio: Boca



Tipo de Inmueble:

Este edificio fue diseñado como escuela infantil en un predio independiente.

Jornada escolar

Jornadas extendidas de 7:30 a 17:00 hs. y un turno vespertino de 17.00 a 22.00 hs.

Matrícula

252 niños, con edades que van desde los 45 días a los 5 años.

Edificio

Se trata de un edificio construido en el año 2001 e inaugurado en el año 2003, de perímetro libre, de aproximadamente 1204 m2, implantado en un entorno que le proporciona ruidos y olores molestos, que por momentos le dificul-

tan el correcto desarrollo de actividades, contraviniendo lo establecido en el C.R.A.E. en su apartado 2.5. (*Entorno*)²¹.

La escuela infantil se desarrolla en planta baja y dos pisos, situación que contraviene lo establecido en el C.R.A.E. en su apartado 2.7.2. (*Niveles*)²².

En la planta baja encontramos dos salas, una de lactantes y otra de deambuladores, un S.U.M., el sector administrativo con su núcleo sanitario y el patio abierto.

En el primer nivel se encuentran 4 salas, donde funcionan las salas de 2, 3, 4 y 5 años. Cada dos salas existe un núcleo sanitario compartido, un S.U.M. y un patio descubierto.

En el segundo nivel esta el salón comedor, cocina, vestuario para el personal de cocina, sala de música, una sala de 3 años, y un núcleo sanitario.

Los diferentes niveles del edificio están vinculados por un ascensor, y un núcleo de escalera desarrollado en dos tramos con un descanso.

Área de gestión y administración

Existen sectores destinados a, dirección, vicedirección, y otro a secretaria, ubicados en planta baja, próximos al acceso.

Áreas pedagógicas

El edificio cuenta con salas de usos especiales, como ser sala de música en el segundo nivel. Se pudo constatar en relación al informe 2.03.13. que se produjeron algunos cambios de usos; a modo de ejemplo: donde antiguamente funcionaba la biblioteca en el segundo nivel, actualmente funciona la segunda sala de 3 años, situación que denota que la cantidad de matriculados fue incrementada.

²¹ **C.R.A.E. Apart. 2.5.** "El edificio escolar deberá estar alejado no menos de 120 mts. de cualquier centro generador de ruidos, humos, olores o emanaciones y de actividades que impliquen peligro físico o que no armonicen con las características y exigencias psicopedagógicas propias de la edad de los educandos..."

²² **C.R.A.E. Apart. 2.7.2. Edificios en altura** "Si el edificio se desarrolla en altura, los desplazamientos verticales habituales de los alumnos, por sus propios medios, entre los niveles de uso continuo, no superarán los siguientes valores: Nivel Pre-Escolar: 0 mts..."

Área de servicios

Las áreas de servicio que posee el edificio, resultan insuficientes, ya que la sala de máquinas del ascensor, se encuentra ocupada con materiales didácticos, como así también los descansos de la única escalera contra incendio que cuenta el edificio para evacuar en caso de incendio.

Salas

➤ Dimensiones de las salas

Las dimensiones de las aulas, de aproximadamente 43 m², promedio resultan insuficientes para la cantidad de niños que alberga la escuela, siendo esta de 33 niños promedio; situación que contraviene lo establecido en el C.R.A.E. Apart. 2.9.1. (*Aulas*)²³. A cada niño se le asigna 1.10 m² no cumpliendo con lo establecido en el C.R.A.E.

➤ Iluminación y ventilación natural

La iluminación y ventilación de los diferentes locales se efectúa a través de aventanamientos según lo exigido en la normativa vigente²⁴.

➤ Iluminación artificial

La misma se realiza por medio de tubos fluorescentes.

➤ Calefacción

El sistema de calefacción es a través de radiadores y en algunos casos por equipos de aire acondicionado tipo *split*.²⁵

²³ C.R.A.E. Apart. 2.9.1. **Capacidad** "Las aulas comunes para enseñanza teórica en cada nivel tendrán las siguientes capacidades máximas: Nivel Pre-Escolar 25 alumnos..."

Superficie y dimensiones "La superficie aconsejable por alumno será de 2 m² en el Nivel Pre-escolar..."

²⁴ C.R.A.E. Apart. 1.2.9.1.5. **Iluminación** "Los aventanamientos deben proporcionar luz natural pareja y uniforme sobre el plano de trabajo en todos los puntos del aula, sin incidencia directa de rayos solares, conos de sombra, reflejos o deslumbramientos molestos..."

C.R.A.E. Apart. 1.2.9.1.6. **Ventilación** "Deberá asegurarse aireación del ambiente mediante un sistema simple de ventilación cruzada que asegure la renovación constante del aire pero sin provocar corrientes directas sobre los alumnos..."

²⁵ C.R.A.E. Apart. 1.2.9.1.7. y Apart. 2.9.1. **Calefacción** "...Cuando las condiciones climáticas de la zona lo requieran, deberán preverse sistemas de calefacción que proporcionen temperaturas adecuadas a las distintas actividades pero con la mayor seguridad y el mínimo de riesgo para la salud de los alumnos." "...Los sistemas de calefacción permitirán obtener temperaturas interiores de 15° C. Al respecto deberá tenerse en cuenta que no son aceptables a este fin, sistemas que suministren calor por combustión en el mismo artefacto, o que consuman el oxígeno del interior del ambiente o que provoquen calor concentrado en el cuerpo de los alumnos, tales como estufas a querosene, o a gas, pantallas y calefactores a rayos infrarrojos y similares..."

Sanitarios de niñas y niños

Cada dos salas se comparten un núcleo sanitario compuesto por 3 inodoros y 4 grifos, siendo la cantidad total del edificio de 11 inodoros, situación esta que no cumple con las exigencias del Código de la Edificación.²⁶

Sanitarios de personal

Los 58 adultos integrados por docentes, auxiliares, personal de cocina y de limpieza que asisten al establecimiento cuentan con 6 inodoros y 3 lavatorios cumpliendo de esta forma con lo establecido en el C.R.A.E. apartado 2.13.1²⁷. Cabe destacar que según informe 2.03.13. la cantidad de inodoros era insuficiente, por lo que se adicionaron la cantidad de inodoros restantes.

Comedor

El establecimiento posee un local destinado a comedor el cual reúne las condiciones exigidas²⁸.

Cocina

El establecimiento posee un local destinado a cocina, el cual se encuentra próximo al salón comedor, de fácil acceso y cómoda vinculación. El servicio de cocina es independiente.

Patios abiertos

La escuela infantil cuenta con dos sectores destinados a patios, de 321 m2 de superficie total, que le adicionan luz y ventilación al edificio.

Expansión exterior

El establecimiento cumple con las superficies necesarias y el equipamiento correspondiente pero no se desarrollan tareas de huertas en el mismo.

²⁶ **Código de la Edificación Apart. 7.5.12.6.** Exige un lavabo cada 5 niños o fracción, con agua fría y caliente con canilla mezcladora y un inodoro cada 6 niños o fracción

²⁷ **C.R.A.E. Apart. 2.13.1** "Los sanitarios para uso del personal docente, administrativo y de servicio, deberán ser diferenciados de los de uso de los alumnos y contarán con los siguientes servicios mínimos: 1 inodoro cada 15 varones o cada 10 mujeres, 2 mingitorios cada 15 varones y 2 lavabos cada 15 varones o cada 10 mujeres."

²⁸ **C.R.A.E. Apart. 2.14.2.** "Los lugares destinados a comedor tendrán amplias facilidades de ventilación y limpieza y una superficie mínima de 1 m2 por persona que lo utilice."

Patios cubiertos

El establecimiento tiene dos S.U.M., ubicados uno en cada nivel, los cuales resultan suficientes para la cantidad de niños que asisten al establecimiento.

Equipamiento

Por tratarse de una edificación recientemente construida, la cual responde a las nuevas reglamentaciones, el equipamiento otorgado resulta acorde a las necesidades del mismo.

Seguridad contra incendio

La escuela no posee detectores de humo ni alarma contra incendio, para detección temprana de principios de incendio.

Los matafuegos y sus cargas se encuentran en forma reglamentaria²⁹.

Sistema antirrobo

El establecimiento posee alarma contra robos.

Señalización de emergencias

El establecimiento cuenta con un sistema de señalética, el cual resulta escaso³⁰.

Plan de evacuación

El establecimiento posee plan de evacuación.

Con respecto a los medios de salidas exigidos se pudo constatar que las puertas de ingreso a algunos locales, como ser sanitarios, abren hacia su interior, contraviniendo lo establecido en la Ley N.º 962 Art. 7.6.1.1.³¹

²⁹ **C.R.A.E. Apart. 2.16.1.** "En cada piso del edificio deberá haber un matafuego cada 200 m2. de superficie de piso..."

³⁰ **Ley N.º 962. Art. 4.7.1.4.** "Donde los medios exigidos de salida generales o públicos no puedan ser fácilmente discernidos se colocarán señales de dirección para servir de guía a la salida, cuya colocación en cada nivel de piso será claramente indicada en corredores largos, en superficies abiertas de piso y en toda situación necesaria. La señalización presentará tamaño adecuado y contraste de color..."

La falta de un área destinada a depósito de equipamiento en desuso, ocasiona que las circulaciones obligatorias de medios de salidas se encuentren obstaculizadas por este tipo de objetos.

Limpieza de tanque

El establecimiento posee la constancia de realización de la correspondiente limpieza de tanque, la cual certifica su correcto estado.³²

Discapacitados

El establecimiento cuenta con un sanitario para discapacitados ubicado en el sector de planta baja, dentro del área de administración, el cual el día de la visita se encontraba utilizado como depósito.

Para acceder al edificio, se debe atravesar un pequeño desnivel, el cual se encuentra salvado por rampa.

Comentarios

El patio descubierto del primer nivel no cuenta con protección solar tipo parasoles y por tener una orientación oeste posee excesivo asoleamiento, que impiden el uso diario por parte de los niños.

Filtraciones en el sector del comedor provenientes de la azotea. También en la sala de maquinas de ascensores.

En los sanitarios de planta baja se verificó la existencia de olores molestos, que hacen imposible su uso.

Según nos informaron los directivos, existen algunos radiadores fuera de funcionamiento, lo cual no pudo verificarse el día de la visita.

Se verificaron algunas tapas de mochilas de inodoros rotas y faltantes. También algunos asientos de inodoro en faltante.

³¹ **Ley N.º 962 Art. 7.6.1.1. c)** "El ancho de las circulaciones que vinculen a las aulas y zonas por donde se desplazan los alumnos será de 2 m como mínimo... No se admitirá el uso de vidrio común o armado en circulaciones, puertas y como elemento de divisiones verticales. Las hojas de las puertas que abran hacia una circulación, no rebotarán sobre la misma..."

³² **Ordenanza N.º 45.593/CjD/91. Art. 1** "Establécese la obligatoriedad de la limpieza semestral de los tanques de agua destinada al consumo humano, en aquellos inmuebles que consten de más de una unidad de vivienda".

La sala de máquinas de ascensores, se encontraba dividida por una mampara para la utilización de depósito provisorio.

2) Hospital de Agudos Dr. José M. Penna

Establecimiento Escolar:

**Escuela Infantil N.º 5, D. E.
N.º 5, María Eva Duarte de
Perón**

Ubicación

Domicilio: Pedro Chutro
3380

Hospital: Hospital de Agudos
Dr. J. M. Penna

Barrio: Parque Patricios



Tipo de Inmueble:

Es una construcción del año 1990, con el terreno cedido por convenio en 1990, dentro del Hospital Penna y proyectado para la función de escuela infantil.

Jornada escolar:

Jornada Extendida de 6:00 a 18:00 hs. y la asistencia al establecimiento es de forma variable.

Matrícula:

175 de los cuales son 85 varones y 90 mujeres, que concurren al establecimiento de los 45 días a los 3 años de edad.

Edificio

El establecimiento se encuentra ubicado dentro del predio que ocupa el Hospital Penna delimitado por las calles Av. Almafuerce, Achala, Pepiri y Pedro Chutro.

El ingreso Principal al Hospital es por Calle Pedro Chutro, mientras que a la guardia hospitalaria y a la escuela infantil se accede por la Av. Almafuerce, situación que contraviene con la normativa vigente.

Se trata de un edificio de 19 años de antigüedad, compuesto por 4 salas de dimensiones mínimas en algunos casos, de las cuales una funciona como lactario, otra como deambulatorio y las restantes como sala de 2 y de 3 años independientemente.

El establecimiento no posee un S.U.M, contraviniendo lo establecido en el C.R.A.E. en el apartado 2.10.2 (*Áreas de Recreación*).³³

La superficie cubierta del jardín es de 246,10m², desarrollados en una planta. Tomando la relación que establece el C.R.A.E. en su apartado 2.7.1³⁴ referido a la Superficie Cubierta mínima para cada niño, el jardín debería albergar 61 niños sin embargo, la Matrícula existente es de 175 niños.

Para la matrícula actual la superficie cubierta mínima del edificio debería ser de 700 m², es decir, que contraviene lo establecido en 64,84% menos de superficie necesaria.

Area de gestión y administración

La dirección, vicedirección y secretaría administrativa funcionan en un mismo local de dimensiones reducidas.

Areas pedagógicas

En el establecimiento no hay sala de música, ni salón de usos múltiples, así como tampoco sala de recursos pedagógicos.

Area de servicios

No hay sala de amamantamiento, sala de profesores, no hay office, sala de portería, ni depósito de limpieza y general.

³³ C.R.A.E. Apart. 2.10.2 " Los patios abiertos de recreo tendrán una superficie pavimentada mínima de 2 m² por alumno...La escuela dispondrá también de áreas cubiertas que puedan ser utilizadas para recreo en días de lluvia, cuya superficie acumulada, computando galerías y circulaciones aptas a este fin, no será inferior a 1 m² por alumno..."

³⁴ C.R.A.E. Apart. 2.7.1. Superficie cubierta "...El edificio escolar deberá contar con una superficie cubierta mínima de 4 m²/al. Para el Nivel Pre-Escolar..."

Salas

➤ Dimensiones de las salas

En relación a la Matrícula actual que tiene la escuela se puede establecer un promedio de 22 alumnos por sala, lo que nos permite determinar que, algunas salas resultan de dimensiones insuficientes, no cumpliendo con lo establecido en el C.R.A.E apartado 2.9.1. A modo de ejemplo: en la sala de 3 años, su superficie es de 30,65m²; cuando la misma debería ser de 50m².

Asimismo se puede establecer que las salas se encuentran sobreocupadas en relación a la cantidad de alumnos por m², no existiendo un límite de capacidad de alumnos que la habiten, para garantizar el correcto desarrollo y convivencia de los niños.

Las salas con cunas, no tienen un sector para el guardado de las mismas, lo que afecta el uso y el desarrollo de las actividades.

➤ Iluminación y ventilación natural

Las aulas iluminan y ventilan de forma natural y correcta.

➤ Iluminación artificial

La misma se realiza por medio de tubos fluorescentes.

➤ Calefacción

Se provee por medio de estufas de tiro balanceado. En algunos locales hay instaladas unidades *split* de aire acondicionado frío-calor, los cuales según nos informaron no funcionan por falta de abastecimiento eléctrico.

Sanitarios de niños y niñas:

Los núcleos sanitarios destinados a niños cuentan con 7 inodoros y 7 lavatorios, contraviniendo la cantidad mínima establecida en el Código de Edificación.

Sanitarios de personal

Los 19 adultos integrados por docentes, auxiliares, personal de cocina y de limpieza que asisten al establecimiento cuentan con 2 inodoros y 2 lavato-

rios, contraviniendo lo establecido por el C.R.A.E en su apartado 2.13.1 y 2.14.3³⁵, en lo que respecta a las cantidades necesarias.

Asimismo cabe aclarar que se encontró un baño sin ventilación, ni iluminación natural ni forzada junto a la sala de 2 años.

Comedor

El establecimiento no posee un local destinado a esta función. El almuerzo y la merienda de los niños que asisten a este servicio, lo hacen en las mismas salas donde se desarrollan sus actividades diarias, contraviniendo lo establecido por el C.R.A.E en su apartado 2.14.2.

Cocina

El servicio de comida está a cargo de la cocina del Hospital, la cual cumple con los requerimientos mínimos establecidos.

Cabe destacar que la escuela infantil no cuenta con un local de cocina propia para esta función.

Patios abiertos

El establecimiento cumple con las superficies necesarias y el equipamiento correspondiente.

Expansión exterior

El establecimiento cumple con las superficies necesarias y el equipamiento correspondiente pero no se desarrollan tareas de huertas en el mismo.

Patios cubiertos

El establecimiento posee a modo de patio cubierto una galería que sólo abastece a un sector del mismo, no cumpliendo con la superficie mínima necesaria y contraviniendo lo establecido por el C.R.A.E en su apartado 2.10.2 (*Recreación*).

³⁵ **C.R.A.E. Apart. 2.14.3** "Cocina...El personal contará con servicios sanitarios con espacio para guardarropa o vestuario, totalmente independiente de la cocina o despensa.

Equipamiento

Para sumar al mínimo equipamiento existente, se proveyó al establecimiento con nuevas cunas las cuales por sus dimensiones, en muchos casos, no pueden ser maniobradas con facilidad. Las dimensiones de este equipamiento no concuerdan con los anchos de las circulaciones existentes, siendo imposible ser utilizadas por su escasa movilidad y peso en caso de evacuación.

Seguridad contra incendio

La escuela no posee detectores de humo contra incendio. Los matafuegos y sus cargas se encuentran en forma reglamentaria, cabe destacar, que algunos extintores, se encuentran fuera de su lugar, por el peligro que esto ocasiona a los niños.

Sistema antirrobo

La escuela tiene instalado un sistema de alarma contra robos o intrusión la cual funciona correctamente.

Señalización de emergencias

El establecimiento cuenta con un sistema de señalética, el cual resulta escaso.

Plan de evacuación

El establecimiento cuenta con un plan de evacuación para casos de incendio u otro tipo de siniestro. Se verificó que existen anchos de circulaciones que no responden a las medidas mínimas para la salida de las cunas.

Al momento de la visita, frente al jardín, se encontró una obra del Hospital la cual obstaculizaba el sector previsto para la evacuación del establecimiento, con las complicaciones que esto puede traer, sin establecerse una alternativa a esta necesidad, contraviniendo lo establecido en la Ley N° 962 art. 4.7.1.2.³⁶

³⁶ **Ley N.º 962. Art. 4.7.1.2.** "Ninguna puerta, vestíbulo, corredor, pasaje, escalera u otro medio exigido de salida, será obstruido o reducido en su ancho exigido. La amplitud de los medios exigidos de salida debe calcularse de modo que permitan evacuar simultáneamente los distintos locales que desembocan en él..."

Limpieza de tanque

El establecimiento posee la constancia de realización de la correspondiente limpieza de tanque, la cual certifica su correcto estado.

Discapacitados

El establecimiento no cuenta con sanitarios para discapacitados, tal como lo establece la Ley N.º 962 Art. 7.6.1.2 (*Servicio mínimo de salubridad*)³⁷, existiendo en la actualidad un niño que lo requiere.

Comentarios

Se detectaron puertas corredizas en algunos sectores del establecimiento, como así también la mayoría de las puertas en los locales abren hacia el interior de los mismos.

Al momento de la visita se detectó que los planos entregados no se encontraban actualizados.

Se nos informó que las cunas fueron devueltas por no ser adecuadas a la situación actual del edificio y su difícil maniobrabilidad.

Se verificó que dentro de las aulas existen anafes y termotanques a gas, ocasionando combustión en el ambiente.

3) Hospital de Niños Dr. Pedro de Elizalde

Establecimiento Escolar

Escuela Infantil N.º 6 D. E. 5, “Rosario Vera Peñaloza”

³⁷ Ley N.º 962. Art. 7.6.1.2. inc. d) “Los establecimientos, sin internado, ofrecerán por lo menos un servicio de salubridad”



Ubicación

Domicilio: Av. Manuel Montes de Oca 16

Hospital: De Niños Dr. Pedro de Elizalde

Barrio: Constitución

Tipo de Inmueble:

Cedido por el Hospital de Niños Pedro de Elizalde y adaptado para el funcionamiento de la escuela infantil.

Jornada escolar:

Jornada Extendida de 6:00 a 21:00 hs. El horario en que asisten los niños es variable.

Matrícula:

166 niños, de los cuales 90 varones y 76 niñas que concurren al establecimiento de los 45 días a los 5 años de edad.

Edificio

El establecimiento se encuentra ubicado dentro del predio que ocupa el Hospital de Niños Pedro de Elizalde, entre las calles Dr. Finochietto, Av. Manuel Montes de Oca, Av. Caseros y Tacuarí.

El ingreso al Hospital es por Av. Manuel Montes de Oca.

La proximidad del hospital a la escuela infantil, produce algunas incompatibilidades en lo que respecta a ruidos y olores molestos, que impiden el correcto desenvolvimiento de las tareas educativas, contraviniendo lo establecido en el C.R.A.E. en su apartado 2.5.

El único acceso a la escuela infantil se efectúa por la avenida Montes de Oca, en forma independiente. Para ingresar al mismo se debe atravesar un desnivel de aproximadamente 1,80 m el cual no se encuentra salvado por rampa, ni ningún otro medio alternativo de elevación, no previendo el ingreso de discapacitados motrices y contraviniendo lo establecido en la Ley N° 962³⁸. El

³⁸ **Rampas Ley N.º 962. Art. 4.6.3.8.** "En caso de disponerse escaleras o escalones siempre serán complementados por rampas... por ascensores y/o por medios mecánicos de elevación..."

ingreso al establecimiento es además, un inconveniente para la circulación diaria de los padres, los cuales deben acarrear el desnivel con los diferentes transportes para los niños.

Se trata de un edificio de 134 años de antigüedad, perteneciente a las instalaciones del hospital adaptado a la función educativa, desarrollado en una planta baja elevada y dos niveles superiores, contraviene lo establecido en el C.R.A.E. en su apartado 2.7.2. (*Niveles*). .

En la planta de acceso se encuentra, el área administrativa, dos salas (una para lactantes y otra para deambuladores), una pequeña sala destinada al amamantamiento de los bebés, un sanitario para docentes, y dos patios descubiertos, uno de ellos con un núcleo sanitario destinado a niños y adultos.

En la planta alta se desarrollan 4 salas, donde funciona la sala de 2, 3, 4 y 5 años, situación que contraviene lo establecido en el C.R.A.E. en lo que respecta a niveles 2.7.2. Todas estas salas poseen en su interior sanitarios compartidos. También hay un espacio para desarrollar actividades de computación. El hall de distribución es utilizado como S.U.M., ya que no cuenta con un espacio cubierto destinado a este fin, contraviniendo lo establecido en el C.R.A.E. en su Apartado 2.10.2. (*Recreación*).

La Superficie cubierta del jardín es de 517 m², siendo la relación que existe entre la cantidad de niños matriculados y la superficie cubierta que posee el edificio, insuficiente para lo que establece el C.R.A.E. en su apartado 2.7.1 referido a superficies cubiertas mínimas, ya que, para la cantidad de niños matriculados, la superficie cubierta mínima del edificio debería ser de 664 m², es decir que tiene el 23% menos de la superficie exigida por el C.R.A.E, excediéndose la Matrícula en 36 niños aproximadamente.

Área de gestión y administración

Existe un sector destinando a la dirección, y otro a la vicedirección, los cuales ventilan en forma reglamentaria.

Áreas pedagógicas

No tiene áreas pedagógicas diferenciadas, como ser, Sala de música, biblioteca, etc. El lugar donde se desarrolla las actividades de computación, esta

Art. 7.6.1.1. "El acceso a la escuela se hará directamente desde la vía pública o desde la LO hasta el establecimiento, sin la interposición de desniveles. Cuando estos sean imprescindibles por razones constructivas, serán salvados por escalones o escaleras o por rampas fijas..."

delimitado por una reja de protección en el mismo hall de distribución, donde se desarrollan las actividades de recreación S.U.M.

Área de servicios

El establecimiento no posee áreas de servicio como ser office, sala de maestros, etc. Existe un entrepiso de madera, destinado a depósito de materiales didácticos, realizado en forma precaria ubicado sobre la escalera principal de acceso a la planta alta, situación ya observada en el informe 2.06.07 Seguridad en escuelas. Asimismo, se verificó que el edificio no tiene un área destinada a depósito.

Salas

➤ Dimensiones de las salas

En relación a la Matrícula actual que posee la escuela se puede establecer un promedio de 28 niños por sala, lo que nos permite determinar que, las dimensiones de las mismas resultan insuficientes, no cumpliendo con lo establecido en el C.R.A.E. apartado 2.9.1. A modo de ejemplo: en la sala de 5 años su superficie es de 36 m² cuando la misma debiera tener 56 m², es decir, que hay un exceso de 10 matriculados en la sala.

➤ Iluminación y ventilación natural

La iluminación y ventilación de los diferentes locales se efectúa a través de grandes aventanamientos que balconean a los dos patios descubiertos que posee el edificio.

➤ Iluminación artificial

La misma se realiza por medio de tubos fluorescentes.

➤ Calefacción

Se provee por medio de estufas de tiro balanceado, y en algunos locales hay instaladas unidades Split de aire acondicionado frío-calor.

Sanitarios de niños y niñas

Si bien se efectuaron ampliaciones posteriores al informe 2.06.07 del año 2005 de AGCBA, que incrementaron la cantidad de inodoros y de lavatorios, los mismos continúan siendo insuficientes para la Matrícula del establecimiento, ya que en la actualidad cuenta con 6 inodoros y 12 lavatorios contraviniendo la cantidad mínima establecida en el Código de Edificación.

Sanitarios de personal

Los 43 adultos integrados por docentes, auxiliares, personal de cocina y de limpieza que asisten al establecimiento cuentan con 5 inodoros y 5 lavatorios, contraviniendo lo establecido por el C.R.A.E. en su apartado 2.13.1 y 2.14.3, en lo que respecta a las cantidades necesarias.

Comedor

El establecimiento posee un local destinado a comedor de aproximadamente 36 m², el cual resulta de dimensiones reducidas para la cantidad de niños que asisten al servicio, contraviniendo lo establecido en el C.R.A.E. en su apartado 2.14.2.

Cocina

El establecimiento posee un local destinado a cocina, y en el mismo nivel se ubican los vestuarios y sanitario para el personal. El servicio de comida es realizado dentro de la cocina del jardín por un concesionario (Spataro S.R.L.).

Patios abiertos

La escuela infantil cuenta con dos patios descubiertos de 438 m², los cuales resultan suficientes para la cantidad de niños.

Expansión exterior

El establecimiento no cumple con las superficies necesarias y el equipamiento correspondiente.

Patios cubiertos

El establecimiento no tiene este tipo de espacio cubierto donde los niños puedan desarrollar actividades en forma diaria, contraviniendo con lo establecido en el apartado 2.10.2 del C.R.A.E. utilizando para este fin el hall de distribución de la planta alta.

Equipamiento

Se proveyó a la escuela infantil de nuevas cunas para facilitar la evacuación del edificio, las mismas son de dimensiones excesivas que dificultan la circulación dentro del edificio.

Seguridad contra incendio

La escuela no posee detectores de humo ni alarma contra incendio, para la detección temprana de un principio de incendio.

Los matafuegos y sus cargas se encuentran en forma reglamentaria.

Sistema antirrobo

El establecimiento no posee alarma contra robos.

Señalización de emergencias

El establecimiento cuenta con un sistema de señalética adecuado.

Plan de evacuación

El establecimiento posee plan de evacuación.

Con respecto a las circulaciones obligatorias de medios de salida, se verificó que las mismas se encuentran obstaculizadas con diversos mobiliarios y obstáculos. Las puertas de ingreso a los diferentes locales, abren hacia su interior, contraviniendo lo establecido en la Ley N° 962 art. 7.6.1.1. (*Circulaciones, puertas y divisiones*).

Limpieza de tanque

El establecimiento posee la constancia de realización de la correspondiente limpieza de tanque, la cual certifica su correcto estado.

Discapacitados

El establecimiento no cuenta con sanitarios para discapacitados, como así tampoco cumple con los anchos mínimos para el tránsito de chicos con dificul-

tad motriz, tal como lo establece la Ley N.º 962. Art. 7.6.1.2. (*Servicio mínimo de salubridad para alumnos*).

Comentarios

Se verificó falta de cinta antideslizante en las pedradas de una de las escaleras, como así también falta de doble baranda.

Se verificó la existencia de filtraciones en algunos sectores del edificio.

El patio descubierto se encontraba ocupado por gran cantidad de mobiliario en desuso.

4) Hospital De Agudos Dr. J. M. Ramos Mejía

Establecimiento escolar

**Escuela Infantil N.º 6,
D. E. 6**

Ubicación

Domicilio: Venezuela
3158

Hospital: De Agudos Dr.
J. M. Ramos Mejía

Barrio: Balvanera



Tipo de Inmueble:

Cedido por el Hospital General de Agudos Ramos Mejía y adaptado para el funcionamiento de la escuela infantil.

Jornada escolar:

Jornada Extendida de 6:00 a 21:00 hs, desarrollada en dos turnos. Turno mañana de 6:00 a 13:00 hs. y turno tarde de 13:00 a 21:00 hs.

Matrícula:

294 niños, que van desde los 45 días a los 5 años de edad.

Edificio

El establecimiento se encuentra ubicado dentro del predio que ocupa el Hospital General de Agudos Dr. J. M. Ramos Mejía, entre las calles México, Gral. Urquiza, Venezuela y 24 de Noviembre. El mismo ocupa dos manzanas, estando su acceso principal sobre la calle Gral. Urquiza.

La proximidad del nosocomio a la escuela infantil, produce algunas incompatibilidades en lo que respecta a ruidos y olores molestos, que impiden el correcto desenvolvimiento de las tareas educativas, contraviniendo lo establecido en el C.R.A.E. en su apartado 2.5 (*Entorno*).

El único acceso a la escuela infantil se efectúa por la calle Venezuela, independientemente. Para ingresar al edificio, se debe atravesar un desnivel, el cual se encuentra salvado por una rampa.

Dentro del edificio existen reiterados desniveles los cuales no se encuentran salvados por rampas, contraviniendo lo establecido en la Ley N° 962.

La escuela infantil se desarrolla en planta baja y dos pisos, contraviniendo al C.R.A.E en su apartado 2.7.2 (*Niveles*). La superficie cubierta es de 954 m², siendo esta insuficiente para la cantidad de niños que asisten al establecimiento, en el momento en que se produce la superposición horaria. Cabe destacar que si bien la superficie construida fue incrementada con posterioridad al informe 2.03.13, donde se observó que la superficie cubierta era insuficiente, la misma aún sigue siéndolo.

En la planta baja se encuentra el área administrativa, la sala de lactarios, deambuladores, el salón comedor, cocina, núcleos sanitarios y patios cubierto y descubierto.

En el primer piso funcionan 4 salas, dos de 2 años, una de 3 y una de 4, como también la Sala de Música, un office para maestras, y sanitarios para niños y adultos.

En el segundo piso hay dos salas, otra de 4 y una de 5 años, con un núcleo sanitario compartido.

Área de gestión y administración

Existe un sector destinando a la dirección, y otro a la vicedirección, ubicados en la planta baja, próximos al acceso. Solo la dirección posee iluminación y ventilación natural.

Áreas pedagógicas

El edificio cuenta con una sala denominada "Beboteca", para desarrollar actividades especiales, y otra en la planta alta, de uso exclusivo para actividades de Música.

Área de servicios

El establecimiento posee áreas de servicio como ser, un Office para maestras, una sala de Cooperadora, depósitos, etc.

Salas

➤ Dimensiones de las salas

Las dimensiones de las aulas resultan insuficientes para la cantidad de niños que alberga la escuela, incumpliendo lo establecido en el C.R.A.E. en su apartado 2.9.1. A modo de ejemplo, la sala Verde de 3 años, posee 18 m2, es decir que debería albergar a 9 niños, sin embargo en esa sala asisten 18 niños en cada turno.

➤ Iluminación y ventilación natural

La iluminación y ventilación de los diferentes locales se efectúa a través de grandes aventanamientos que balconean a los dos patios descubiertos que posee el edificio.

➤ Iluminación artificial

La misma se realiza por medio de tubos fluorescentes.

➤ Calefacción

Se provee por medio de estufas de tiro balanceado, y en algunos locales hay instaladas unidades Split de aire acondicionado frío-calor.

Sanitarios niños y niñas

La totalidad del edificio posee 12 inodoros y 8 lavatorios, resultando la cantidad insuficiente para la Matrícula de niños que asisten, no respetando lo

establecido en el Código de la Edificación. Cabe destacar que esta situación coincide con el relevamiento efectuado en el año 2005 y observado en el informe 2.03.13 sin ser modificado para su cumplimiento.

Sanitarios de personal

Los 71 adultos integrados por docentes, auxiliares, personal de cocina y de limpieza que asisten al establecimiento, cuentan con 3 inodoros y 3 lavatorios, contraviniendo lo establecido por el C.R.A.E. en su apartado 2.13.1 y 2.14.3, en lo que respecta a las cantidades necesarias.

Comedor

El establecimiento posee un local destinado a comedor de aproximadamente 48 m², el cual, resulta de dimensiones reducidas para los 217 niños que asisten al servicio, contraviniendo lo establecido en el C.R.A.E. en su apartado 2.14.2.

Para resolver dicho inconveniente, el servicio se efectúa en diferentes turnos.

Cocina

El establecimiento posee un local destinado a cocina, el cual se encuentra separado del área del comedor, teniendo que atravesar la circulación principal del edificio con la comida para poder llegar a su destino. El servicio de comida es realizado dentro de la cocina del jardín por un concesionario (Servir'C).

Patios abiertos

La escuela infantil cuenta con dos patios descubiertos uno de ellos ubicado en el ingreso al edificio, y otro en la parte posterior del mismo, siendo estos suficientes para la cantidad de niños que asisten.

Expansión exterior

El establecimiento no tiene espacios destinados para esta función ni el equipamiento correspondiente.

Patios cubiertos

El establecimiento tiene un patio cubierto de aproximadamente 112 m², siendo este de dimensiones no objetables.

Equipamiento

Se proveyó a la escuela infantil de nuevas cunas para facilitar la evacuación del edificio, las mismas son de dimensiones excesivas que dificultan la circulación dentro del mismo.

Seguridad contra incendio

La escuela no posee detectores de humo ni alarma contra incendio, para la detección temprana de un principio de incendio.

Los matafuegos y sus cargas se encuentran en forma reglamentaria.

Sistema antirrobo

El establecimiento no posee alarma contra robos.

Señalización de emergencias

El establecimiento cuenta con un sistema de señalética adecuado a las necesidades.

Plan de evacuación

La escuela infantil posee su correspondiente plan de evacuación.

Con respecto a las circulaciones obligatorias de medios de salida, se verificó que las mismas no responden a lo establecido en la Ley N° 962 en lo que respecta a anchos mínimos. La escalera que conduce al segundo nivel es de dos tramos, midiendo solo 0,72 m, la cual tiene baranda en solo uno de sus lados.³⁹ Asimismo, la escalera que transitan los niños para ingresar diariamente

³⁹ **C.R.A.E. Apart. 2.16.4.** "Las escaleras serán de hormigón armado macizo y los escalones tendrán nariz redondeada y revestimiento antideslizante. La baranda llevará pasamanos a ambos lados, colocado a una altura de 70 a 80 cm."

Ley N.º 962 . Art. 4.6.3.4. "Las escaleras principales de un edificio estarán provistas de pasamanos a ambos lados, siendo parte integrante de las mismas los rellanos o descansos..."

al primer nivel, es de tres tramos y mide 0,97 m, con anchos variables en todos sus tramos, situación ya observada en el informe 2.03.13 y aún no modificada.

Las dimensiones de las circulaciones son reducidas y variables en todo su recorrido.

Para poder ingresar a la sala de deambuladores, se debe atravesar una rampa de pendiente excesiva que genera riesgos importantes tanto para los niños como para los adultos que lo transitan.

Las puertas de ingreso a los diferentes locales, abren hacia el interior, contraviniendo lo establecido en la Ley N° 962 art. 7.6.1.1.

El edificio no cumple con las mínimas condiciones de seguridad para poder evacuarlo.

Limpieza de tanque

El establecimiento posee la constancia de realización de la correspondiente limpieza de tanque, la cual certifica su correcto estado.

Discapacitados

El establecimiento no cuenta con sanitarios para discapacitados, como así tampoco cumple con los anchos mínimos para el tránsito de chicos con dificultad motriz, contraviniendo la Ley N.º 962. Art. 7.6.1.2. (*Servicio mínimo de salubridad para alumnos*). Existen desniveles interiores, los cuales no están salvados por rampas.

Comentarios

El edificio posee algunas filtraciones provenientes de al azotea.

El revestimiento de las salas es de goma y se encuentra levantado, situación de alto riesgo para el tránsito diario de los niños.

Se verificó la existencia de material inflamable como ser cerramientos de material tipo Media sombra.

5) Hospital Materno Infantil R. Sardá

Establecimiento escolar

Jardín Maternal N.º 7 D. E. 6

Ubicación:

Domicilio: Esteban de Luca 2151

Hospital: Hospital Materno Infantil Ramón Sardá

Barrio: Parque Patricios

Tipo de Inmueble:

Cedido por el Hospital Ramón Sardá y adaptado para el funcionamiento de escuela infantil.

Jornada escolar:

Jornada extendida de 7:00 a 17:30 hs. El horario en que asisten los niños es variable.



Matrícula:

Es de 80 niños de los cuales 41 son niñas y 39 niños, que concurren al establecimiento desde los 45 días a los 2 años de edad.

Edificio

El establecimiento se encuentra ubicado dentro del predio que ocupa el Hospital Ramón Sardá entre las calles, Esteban de Luca, Catulo Castillo, Dean Funes, y Rondeau.

El ingreso al hospital y a la guardia es por la calle Esteban de Luca, mientras que el acceso principal al establecimiento educativo es por la calle Catulo Castillo N.º 2852, en forma independiente.

Se trata de un edificio de 77 años, perteneciente a las instalaciones del hospital adaptado a la función educativa.

El ingreso al mismo es por medio de una rampa desde el nivel de acera hasta 1,50 m., desde allí hasta el acceso se debe atravesar un nuevo desnivel de aproximadamente 1,62 m. de altura por medio de una escalera.

Si bien este último desnivel se encuentra salvado también por dos rampas, las mismas no responden a la reglamentación vigente en lo que respecta a anchos y pendientes mínimos, no existiendo ningún otro medio de elevación previsto para facilitar el acceso de los discapacitados motrices.

La escuela está compuesta por 3 aulas en las cuales funcionan: lactario, sala de 1 año y sala de dos años .

Las mismas son utilizadas como S.U.M. contraviniendo lo establecido en el C.R.A.E. 2.10.2 (*Áreas de recreación*).

La superficie cubierta del jardín es de 333,13 m², desarrollados en una planta .

De la relación que existe entre la cantidad de niños matriculados y la superficie cubierta del edificio, podemos decir que el establecimiento cumple con el C.R.A.E. en su apartado 2.7.1 referido a superficies cubiertas mínimas.

Área de gestión y administración

La dirección, vicedirección y secretaría administrativa, funcionan en un mismo local, de dimensiones reducidas.

Áreas pedagógicas

No tiene áreas pedagógicas diferenciadas, como ser, sala de música, biblioteca, etc.

Área de servicios

El establecimiento no tiene áreas de servicios: tales como sala de maestros, sala de amamantamiento, portería, depósitos de limpieza y para equipamientos, etc.

Salas

➤ Dimensiones de las salas

En relación a la Matrícula por sala, las dimensiones de las mismas resultan insuficientes, no cumpliendo con lo establecido en el C.R.A.E. apartado 2.9.1. A modo de ejemplo: en la sala de 2 años la superficie es de 22,10m² aproximadamente, cuando la misma debiera tener 54m² aproximadamente.

Asimismo se puede establecer que las salas se encuentran sobreocupadas en relación a la cantidad de alumnos/m² por la dimensión mínima establecida que tienen, no habiendo un límite de la capacidad de los alumnos que se respete para el correcto desarrollo y convivencia de los niños.

En las salas con cunas, no existe un sector para el guardado de las mismas, lo que afecta el uso de las dimensiones mínimas de las salas y el desarrollo eficiente de las actividades.

➤ **Iluminación y ventilación natural**

Los locales iluminan y ventilan en forma natural según lo establecido en el C.R.A.E apartado 1.2.9.1.5 y 1.2.9.1.6.

➤ **Iluminación artificial**

La misma se realiza por medio de tubos fluorescentes.

➤ **Calefacción**

Se provee por medio de unidades Split de aire acondicionado frío-calor en las salas y hay calefactores de tiro balanceado para los demás locales.

Sanitarios niñas y niños

El establecimiento en la actualidad cuenta con 2 inodoros y 4 lavatorios contraviniendo la cantidad mínima establecida en el Código de Edificación.

Sanitarios de personal

Los 28 adultos integrados por docentes, auxiliares, personal de cocina y de limpieza que asisten al establecimiento cuentan con 1 inodoro y 1 lavatorio, contraviniendo lo establecido por el C.R.A.E en su apartado 2.13.1 y 2.14.3, en lo que respecta a las cantidades necesarias, que requeriría 4 lavatorios.

Comedor

El local comedor es de aproximadamente 12,50 m², siendo el mismo de dimensiones reducidas para los 79 niños que asisten al servicio de comedor, contraviniendo lo establecido por el C.R.A.E en su apartado 2.14.2.

Cocina

El establecimiento posee un local destinado a cocina, no posee vestuario, ni local de almacenaje de alimentos, tal como lo establece el C.R.A.E. en su apartado 2.14.3.⁴⁰

Patios abiertos

El establecimiento cumple con las superficies necesarias y el equipamiento correspondiente.

Expansión exterior

El establecimiento cumple con las superficies necesarias, pero no se realizan tareas de huerta.

Patios cubiertos

El establecimiento no tiene este tipo de espacio cubierto donde los niños puedan desarrollar actividades contraviniendo con lo establecido en el apartado 2.10.2 del C.R.A.E. utilizando para este mismo fin las salas.

Equipamiento

Para sumar al mínimo equipamiento existente, se proveyó al establecimiento con ocho nuevas cunas, las cuales por sus dimensiones, en muchos casos, no pueden ser maniobradas con facilidad. Las dimensiones de este equipamiento no concuerdan con los anchos de las circulaciones existentes, siendo imposible ser utilizadas por su escasa movilidad y peso en caso de evacuación.

⁴⁰ **C.R.A.E. Apart. 2.14.3.** “La cocina será de una superficie no inferior al 25% de la que corresponda al comedor, tendrá piso de mosaico y revestimiento de azulejos de hasta 2.10 m. de altura o materiales en ambos casos, que aseguren igual facilidad de limpieza, con especial exclusión del cemento alisado. Todas las aberturas exteriores llevarán mosquiteros de malla fina y el local, además de los vanos de ventilación, deberá contar con sistemas de ventilación forzada por campana y extractores y servicio de agua fría y caliente. Dispondrá de espacios o locales adecuados para el almacenamiento de los alimentos en las mejores condiciones de higiene, así como de heladeras o cámaras frigoríficas para la conservación de productos perecederos. El personal contará con servicios sanitarios con espacio para guardarropa o vestuario, totalmente independiente de la cocina o despensa...”

Seguridad contra incendio

La escuela no posee detectores de humo ni alarma contra incendio, para la detección temprana de los mismos.

Los matafuegos y sus cargas se encuentran en forma reglamentaria.

Sistema antirrobo

En el establecimiento no hay instalado un sistema de alarma contra robos.

Señalización de emergencias

El establecimiento cuenta con un sistema de señalética, el mismo resulta escaso.

Plan de evacuación

El establecimiento cuenta con un plan de evacuación para casos de siniestro.

Asimismo se verificó, que los medios de salida son de anchos mínimos, como también la mayoría de las puertas abren hacia el interior de los locales, contraviniendo lo establecido en la Ley Nº 962 art. 7.6.1.1.

Se verificó que el recorrido del plan de evacuación no se encuentra en condiciones mínimas de seguridad, ya que el mismo conduce a un patio de tierra, obstaculizado por raíces de árboles que ponen en peligro la salida de cunas y niños.

Limpieza de tanque

El establecimiento posee la constancia de realización de la correspondiente limpieza de tanque, la que se realiza por el servicio de bromatología del hospital y el cual certifica su correcto estado.

Discapacitados

El establecimiento no cuenta con sanitarios para discapacitados, tal como lo establece la Ley N.º 962 Art. 7.6.1.2. "*Servicio mínimo de salubridad para alumnos*", asistiendo al establecimiento dos niños con discapacidad motriz. El edificio no tiene su acceso adaptado al ingreso de niños discapacitados.

Otras deficiencias encontradas

El jardín educativo se halla lindero al sector de desechos patológicos del hospital, siendo ello un riesgo para los niños y el personal del establecimiento.

Se nos informó por parte de las autoridades, que existe un proyecto de ampliación del establecimiento en un sector contiguo al edificio existente.

Se verificaron vidrios rotos que no son de seguridad, y sin rejas de protección.

6) Hospital General de Agudos Carlos G. Durand

Establecimiento escolar

Escuela Infantil N.º 5 D. E. 7

Ubicación

Domicilio: J. B. Ambrosetti 699

Hospital: Hospital General de Agudos Dr. C. Durand

Barrio: Caballito



Tipo de Inmueble:

Creado mediante el Convenio de Cooperación Especial entre la Secretaría de Salud Pública y Medio Ambiente y la Secretaría de Educación y Cultura.

Jornada escolar:

Extendida de 7:00 a 16:45 hs.

Matrícula:

115 niños de los cuales 65 son niñas y 50 varones, que concurren al establecimiento de los 45 días a los 3 años de edad.

Edificio

El establecimiento se encuentra ubicado dentro del predio que ocupa el Hospital Durand entre las calles : Av. Díaz Vélez, J. B. Ambrosetti, Dr. E. Lobos y Méndez de Andes.

El ingreso al hospital y a la guardia es por la calle J. B. Ambrosetti.

El acceso principal al establecimiento educativo es por la calle J. B. Ambrosetti 699, para acceder al mismo se debe salvar un desnivel, de aproximadamente 64 cm, por medio de una escalera. Es de hacer notar que se construyó una rampa, la cual se encuentra bloqueada al acceso mediante una reja, no existiendo ningún otro medio de elevación previsto por las reglamentaciones establecidas para facilitar el acceso a los discapacitados motrices desde la acera.

Se trata de un edificio de 17 años, perteneciente a las instalaciones del hospital adaptado a la función educativa.

La escuela está compuesta entre otros locales, por 4 aulas, de las cuales una funciona como lactario, la segunda como sala de deambuladores, la tercera como aula de 1 año y la cuarta para dos años.

Las mismas son utilizadas como S.U.M., contraviniendo lo establecido en el C.R.A.E. 2.10.2 (*áreas de recreación*).

La superficie cubierta del jardín es de 337,35 m², desarrollados en una planta .

De la relación que existe entre la cantidad de niños matriculados y la superficie cubierta del edificio, podemos decir que el establecimiento contraviene el C.R.A.E. en su apartado 2.7.1 referido a superficies cubiertas mínimas, ya que, debería tener 460 m², es decir que tiene el 26,66% menos de la superficie exigida por el C.R.A.E.

Área de gestión y administración

La dirección, vicedirección y secretaría administrativa funcionan en un mismo local, de dimensiones reducidas

Áreas pedagógicas

No tiene áreas pedagógicas diferenciadas, exceptuando un área reducida utilizada como sala de música y biblioteca de 11,48 m².

Área de servicios

El establecimiento no tiene áreas de servicios, tales como: sala de maestros, sala de amamantamiento, portería, depósitos de limpieza y para equipamientos, etc.

Salas

➤ Dimensiones de las salas

En relación a la Matrícula por sala, las dimensiones de las mismas resultan insuficientes, no cumpliendo con lo establecido en el C.R.A.E. apartado 2.9.1. A modo de ejemplo: en la sala de 2 años cuya Matrícula es de 21 niños, su superficie es de 24,32m² aproximadamente, cuando la misma debiera tener 42m² aproximadamente.

Asimismo se puede establecer que las salas se encuentran sobreocupadas en relación a la cantidad de alumnos por m², no existiendo un límite de capacidad de alumnos que la habiten, para garantizar el correcto desarrollo y convivencia de los niños.

Las salas que poseen cunas no tienen un sector para el guardado de las mismas, lo que afecta el uso y el desarrollo de las actividades.

➤ Iluminación y ventilación natural

Los locales iluminan y ventilan en forma natural según lo establecido en el C.R.A.E apartado 1.2.9.1.5 y 1.2.9.1.6

➤ Iluminación artificial

La misma se realiza por medio de tubos fluorescentes.

➤ Instalaciones termomecánicas

Se provee por medio de unidades Split de aire acondicionado para refrigeración, para calefacción se utilizan caloventiladores.

Sanitarios de niñas y niños:

El establecimiento en la actualidad cuenta con 4 inodoros y 3 lavatorios, contraviniendo la cantidad mínima establecida en el Código de Edificación.

Sanitarios de personal

Los 16 adultos integrados por docentes, auxiliares, personal de cocina y de limpieza que asisten al establecimiento, cuentan con 1 inodoro y 2 lavatorios, contraviniendo lo establecido por el C.R.A.E. en su apartado 2.13.1 y 2.14.3, en lo que respecta a las cantidades necesarias.

Comedor

El establecimiento no posee un local destinado a esta función. El almuerzo y la merienda de los 79 niños que asisten a este servicio, lo hacen en las salas donde desarrollan sus actividades, contraviniendo lo establecido por el C.R.A.E. en su apartado 2.14.2.

Cocina

El establecimiento posee un local destinado a cocina, de dimensiones reducidas, con falta de ventilación natural y no posee vestuario ni local de almacenaje de alimento tal como lo establece el C.R.A.E. en su apartado 2.14.3.

El servicio de comida es provisto por el hospital, el cual cumple con todas las condiciones requeridas.

Patios abiertos

Si bien el establecimiento tiene un pequeño patio de aire y luz donde los niños pueden acceder, el mismo es de dimensiones insuficientes, contravinendo al C.R.A.E. en su apartado 2.10.2.

Expansión exterior

No tiene expansión exterior con espacios verdes.

Patios cubiertos

El edificio cuenta con un patio cerrado por rejas cubiertas por lonas plásticas que evitan en forma parcial el ingreso del agua proveniente de las lluvias.

Equipamiento

Para sumar al mínimo equipamiento existente, se proveyó al establecimiento con ocho nuevas cunas, las cuales por sus dimensiones, en muchos casos, no pueden ser maniobradas con facilidad. Las dimensiones de este equipamiento no concuerdan con los anchos de las circulaciones existentes, siendo imposible ser utilizadas por su escasa movilidad y peso en caso de evacuación.

Seguridad contra incendio

La escuela no posee detectores de humo ni alarma contra incendio, para la detección temprana de un principio de incendio.

Los matafuegos y sus cargas se encuentran en forma reglamentaria.

Sistema antirrobo

El establecimiento tiene un sistema de alarma contra robos.

Señalización de emergencias

El establecimiento cuenta con un sistema adecuado de señalética.

Plan de evacuación

El establecimiento cuenta con un plan de evacuación para casos de algún tipo de siniestro.

Se verificó que los medios de salida son de anchos mínimos, como así también que la mayoría de las puertas abren hacia el interior de los locales, contraviniendo lo establecido en la Ley N° 962 Art. 7.6.1.1. (*Circulaciones, puertas y divisiones*).

Se verificó el recorrido del plan de evacuación el cual se realiza hacia una calle interior del hospital. El establecimiento tiene una salida directa a la calle con una rampa construida, la cual no ha sido habilitada para su uso.

Limpieza de tanque

El establecimiento posee la constancia de realización de la correspondiente limpieza de tanque, la cual certifica su correcto estado.

Discapacitados

El establecimiento no cuenta con sanitarios para discapacitados, tal como lo establece la ley N° 962 Art. 7.6.1.2.

No tiene rampa de acceso habilitada ya que la misma se halla bloqueada por una reja, no existiendo otros medios de elevación. Asimismo, en el interior del establecimiento no existen rampas interiores para salvar los desniveles existentes.

Comentarios

Las expansiones del jardín son mínimas, existiendo la posibilidad de expansión con un nuevo acuerdo con las autoridades del establecimiento hospitalario.

7) Hospital General de Agudos Dr. I. Pirovano

Establecimiento escolar

Escuela Infantil N.º 6 D. E. N.º 10

Ubicación

Domicilio: Roque Pérez 2670

Hospital: General de Agudos Dr. I. Pirovano

Barrio: Coghlan

Tipo de Inmueble:

Cedido por el Hospital de Agudos Dr. I. Pirovano y adaptado para el funcionamiento de la escuela infantil,



Jornada escolar:

Jornada Extendida de 7:00 a 19:00 hs. El horario en que asisten los niños es variable.

Matrícula:

132 de los cuales 73 son varones y 59 mujeres, que concurren al establecimiento de los 45 días a los 3 años de edad.

Edificio

El establecimiento se encuentra ubicado dentro del predio que ocupa el Hospital Gral. De Agudos Dr. I. Pirovano entre las calles Melián, Av. Monroe, Roque Pérez y Dr. Pedro Rivera .

El ingreso al Hospital es por Av. Monroe, a la Guardia del mismo se accede por la calle Melián.

La proximidad del hospital a la escuela infantil, produce algunas incompatibilidades en lo que respecta a ruidos y olores molestos, que impiden el correcto desenvolvimiento de las tareas educativas, contraviniendo lo establecido en el CRAE en su apartado 2.5.

El acceso principal a la escuela infantil se efectúa por la calle Roque Pérez 2670, en forma independiente. Para ingresar al mismo se lo hace a través de un desnivel de aproximadamente 1,50m por medio de una escalera, no previendo el ingreso de discapacitados motrices, tal como lo establece la Ordenanza N° 39.892 y la Ley N.º 962.⁴¹

Así mismo existe un acceso secundario a través del Hospital el cual se encuentra salvado por una rampa.

Se trata de un edificio de 79 años, perteneciente a las instalaciones del hospital adaptado a la función educativa.

La escuela está compuesta de seis salas, de las cuales dos funcionan como lactario, dos para deambulatorios, una para niños de 2 años y otra para

⁴¹ **Ordenanza N.º 39.892/CjD/84 y N.º 43.035/CjD/88. Art. 1.** "Se establece con carácter obligatorio la construcción de vados o rampas en las aceras destinadas a facilitar la transitabilidad de personas con distinto grado de discapacidad para la ambulación..." "Será de construcción obligatoria, también en los accesos de: edificios de administración pública y municipal...de la educación en todos los niveles...y todos aquellos espacios previstos como acceso para el público".

niños de 3 años, que a su vez son utilizadas como S.U.M; contraviniendo lo establecido en el C.R.A.E. 2.10.2 (*Áreas de Recreación*).

La Superficie cubierta del jardín es de 350 m² desarrollados en una planta con desniveles hacia los exteriores.

De la relación que existe entre la cantidad de niños matriculados y la superficie cubierta que posee el edificio, podemos decir que el establecimiento contraviene el C.R.A.E. en su apartado 2.7.1 referido a superficies cubiertas mínimas, ya que para la cantidad de niños matriculados, la superficie cubierta mínima del edificio debería ser de 528m², es decir que tiene el 34% menos de la superficie exigida por el C.R.A.E., situación ya observada en el informe 2.03.13.

Área de gestión y administración

La dirección, vicedirección y secretaría administrativa, funcionan en un mismo local de dimensiones reducidas, el cual ventila a un pasillo cubierto.

Áreas pedagógicas

No tiene áreas pedagógicas diferenciadas, como ser: sala de música, biblioteca, etc.

Área de servicios

El establecimiento no posee áreas de servicio como ser: office, sala de maestros, sala de amamantamiento, gabinetes, depósitos, etc.

Salas

➤ Dimensiones de las salas

En relación a la Matrícula actual que posee la escuela se puede establecer un promedio de 33 niños por sala. Lo que nos permite determinar que, las dimensiones de las mismas resultan insuficientes, no cumpliendo con lo establecido en el C.R.A.E. apartado 2.9.1. A modo de ejemplo: en la sala de 3 años su superficie es de 25 m², cuando la misma debiera tener 66m²

Asimismo se puede establecer que las salas se encuentran sobreocupadas en relación a la cantidad de alumnos por m², no existiendo un límite de capacidad de alumnos que la habiten para garantizar el correcto desarrollo y convivencia de los niños.

Las salas que poseen cunas, no tienen un sector para el guardado de las mismas, lo que afecta el uso y el desarrollo de las actividades.

➤ **Iluminación y ventilación natural**

El 50% de los locales no iluminan ni ventilan en forma natural, contraviniendo lo establecido en el C.R.A.E apartado 1.2.9.1.5 y 1.2.9.1.6

➤ **Iluminación artificial**

La misma se realiza por medio de tubos fluorescentes.

➤ **Calefacción**

Se provee por medio de estufas de tiro balanceado, y en algunos locales hay instaladas unidades Split de aire acondicionado frío-calor.

Sanitarios de niñas y niños:

Si bien se efectuaron ampliaciones posteriores al informe 2.03.13 de AGCBA, que incrementaron la cantidad de inodoros y de lavatorios, los mismos continúan siendo insuficientes para la Matrícula del establecimiento, ya que el jardín en la actualidad cuenta con 4 inodoros y 6 lavatorios, contraviniendo la cantidad mínima establecida en el Código de Edificación.

Sanitarios de personal

Los 38 adultos integrados por docentes, auxiliares, personal de cocina y de limpieza que asisten al establecimiento, cuentan con 1 inodoros y 1 lavatorio habilitado, contraviniendo lo establecido por el C.R.A.E en su apartado 2.13.1 y 2.14.3, en lo que respecta a las cantidades necesarias, lo cual requeriría 4 inodoros y 8 lavatorios.

Cabe aclarar que según informe 2.03.13 AGCBA, en el mismo se relevaron 2 inodoros y 2 lavatorios destinados a este uso.

Comedor

El establecimiento no posee un local destinado a esta función. El almuerzo y la merienda de los 101 niños que asisten a este servicio, se realiza en las mismas salas donde desarrollan sus actividades diarias, contraviniendo lo establecido por el C.R.A.E en su apartado 2.14.2.

Cocina

El establecimiento posee un local destinado a cocina, de dimensiones reducidas, y no posee vestuario ni local de almacenaje de alimento tal como lo establece el C.R.A.E. en su apartado 2.14.3. El servicio de comida es realizado por un concesionario (Siderum) en las instalaciones del jardín.

La cocina, según nos informan los directivos del establecimiento, cuenta con inconvenientes en los desagües cloacales.

Patios abiertos

El patio abierto esta fuera del área del jardín y próximo al edificio del Hospital, a una distancia aproximada a 50 m del jardín, lindante al sector donde funciona Oncología, debiendo los niños atravesar distintos sectores del Hospital para llegar al mismo, tales como: Maternidad, Urología, Oftalmología y la Unidad Coronaria, entre otros. Cabe aclarar que el sector se encuentra totalmente cercado para evitar el contacto con gatos que invaden el sector.

Patios cubiertos

El establecimiento no tiene este tipo de espacio cubierto donde los niños puedan desarrollar actividades, contraviniendo con lo establecido en el apartado 2.10.2 del C.R.A.E., utilizando para este mismo fin las salas. Cabe aclarar que existe un patio semi cubierto por sectores con policarbonato y media sombras, todos estos materiales altamente inflamables.

Equipamiento

Para sumar al mínimo equipamiento existente, se proveyó al establecimiento con ocho nuevas cunas, las cuales por sus dimensiones, en muchos casos, no pueden ser maniobradas con facilidad. Las dimensiones de este equipamiento no concuerdan con los anchos de las circulaciones existentes, siendo imposible ser utilizadas por su escasa movilidad y peso en caso de evacuación.

Seguridad contra incendio

La escuela no posee detectores de humo ni alarma contra incendio, para detección temprana de un principio de incendio.

Los matafuegos y sus cargas se encuentran en forma reglamentaria.

Sistema antirrobo

El establecimiento no posee alarma contra robos. Asimismo se verificó que existen ventanas que dan al exterior y no poseen rejas de protección.

Señalización de emergencias

El establecimiento cuenta con un sistema de señalética.

Plan de evacuación

El establecimiento cuenta con dos planes de evacuación para casos de algún tipo de siniestro, lo que denota que no existe un único medio de salida para poder evacuar el edificio de forma clara y precisa, contraviniendo Ley N° 1346 *"Plan de evacuación y simulacro para caso de incendio, explosión o advertencia de explosión"*⁴².

Asimismo, se verificó que las circulaciones obligatorias de medios de salida, se encuentran obstaculizadas con diversos mobiliarios y obstáculos, como así también la mayoría de las puertas, las cuales abren hacia el interior de los locales, contraviniendo lo establecido en la Ley N° 962 art. 4.7.1.2 y 7.6.1.1.

Limpieza de tanque

El establecimiento posee la constancia de realización de la correspondiente limpieza de tanque, la cual certifica su correcto estado.

Discapacitados

El establecimiento no cuenta con sanitarios para discapacitados, como así tampoco cumple con los anchos mínimos para el fácil tránsito de chicos con dificultad motriz, tal como lo establece la Ley N° 962. Art. 7.6.1.2. (*Servicio mínimo de salubridad para alumnos*).

⁴² **Ley 1346 Art. 1:** "Créase el Plan de Evacuación y Simulacro en casos de incendio, explosión o advertencia de explosión..." **Art. 2:** "El Plan será de aplicación obligatoria en edificios, tanto del ámbito público como del ámbito privado, de oficinas, **escuelas, hospitales** y en todos aquellos edificios con atención al público, adecuándolo a las características propias del inmueble, su destino y de las personas que lo utilizan..."

Comentarios

Se verificaron filtraciones provenientes del nivel superior en sala de 3 años y lactario.

En el acceso secundario, donde se encuentra la rampa que vincula la Escuela Infantil con el Hospital, hay una cámara de inspección, la cual se inunda y genera la presencia de insectos.

Según nos informaron los directivos del establecimiento, existe un predio cedido en las proximidades del Hospital, sobre la Av. Monroe para la construcción de un nuevo edificio para la escuela.

El edificio cuenta con vidrios comunes en las carpinterías, no habiéndolos reemplazado por los vidrios de seguridad exigidos, lo cual representa un riesgo para los habitantes del establecimiento.

8) Hospital de Agudos Dr. Parmenio Piñero

Establecimiento escolar

**Escuela Infantil N.º 4,
D. E. 11**

Ubicación

Domicilio: Varela 1425

Hospital: De Agudos Dr.
P. Piñero

Barrio: Flores (Próximo al
cementerio de San José
de Flores)



Tipo de Inmueble:

Este edificio fue diseñado como escuela infantil en un predio cedido por el Hospital de Agudos Dr. Parmenio Piñero.

Jornada escolar:

Jornada Extendida de 7:00 a 18:00 hs.

Matrícula:

154 niños con edades que van desde los 45 días a los 5 años.

Edificio

La escuela Infantil fue construida bajo la Licitación Pública N° 03/2004 (Expediente N° 23.679/04) iniciada en el año 2005 y terminada en el año 2007. Al momento de ser auditado en el informe 2.03.13, dicho establecimiento se encontraba funcionando en la planta superior a la morgue del hospital.

El nuevo edificio se encuentra ubicado dentro del predio que ocupa el Hospital de Agudos Dr. Parmenio Piñero en las intersecciones de las calles Varela, Crisóstomo Álvarez, Balbastro y San Pedrito. La escuela Infantil tiene

acceso independiente por la calle Varela, el cual se efectúa a través de un desnivel salvado por una rampa.

La escuela infantil se desarrolla en planta baja y primer piso, existiendo además un subsuelo en donde se encuentra las salas de máquinas y depósitos, con una superficie cubierta total de aproximadamente 1000 m².

En la planta baja encontramos dos salas (una de lactantes y otra de deambuladores), una sala de música, todo el sector administrativo, el salón comedor con su correspondiente cocina, una sala destinada al amamantamiento de los lactantes, y un núcleo sanitario para los niños que asisten al comedor. El hall de acceso es utilizado como S.U.M.

En la planta alta funcionan las salas de 2, 3 4 y 5 años, situación que contraviene lo establecido en el C.R.A.E. en su apartado 2.7.2. (*Niveles*). También en este nivel esta la sala de computación, biblioteca, sala de maestros y el baño para discapacitados; un S.U.M. y un balcón aterrazado que cumple las veces de patio descubierto.

Los diferentes niveles del edificio están vinculados por un ascensor y un núcleo de escalera desarrollado en dos tramos con un descanso. Cabe destacar, que el ancho de la misma varía a lo largo de su desarrollo, siendo los tramos de 1,30 m y el descanso de 1,50 m. Para acceder al edificio se debe atravesar un desnivel, el cual esta salvado por una rampa de cómodo acceso.

Área de gestión y administración

Existe un sector destinando a dirección, otro a vicedirección y otro a secretaría, ubicados en planta baja, próximos al acceso, todos ellos con iluminación y ventilación natural.

Áreas pedagógicas

El edificio cuenta con salas de usos especiales como ser de música en la planta baja y de computación en la planta alta.

Área de servicios

El establecimiento tiene áreas de servicio como ser: un office para maestras, depósitos para material didáctico, etc.

Salas

➤ Dimensiones de las salas

Las dimensiones de las aulas resultan suficientes para la cantidad de niños que alberga la escuela, siendo la cantidad de niños que las asisten de 25..

➤ Iluminación y ventilación natural

La iluminación y ventilación de los diferentes locales se efectúa a través de aventanamientos que permiten que todo sea en forma natural.

➤ Iluminación artificial

La misma se realiza por medio de tubos fluorescentes.

➤ Calefacción

El sistema de calefacción es a través de radiadores y en algunos casos por equipos de aire acondicionado tipo splits.

Sanitarios niñas y niños

En el establecimiento los sanitarios para los niños fueron diseñados dentro de las salas, incorporando en ellas dos receptáculos con un inodoro cada uno y una mesada con grifos.

En la planta baja se le agrega un núcleo sanitario con 2 inodoros y un grifo.

El sentido de apertura de las puertas de los receptáculos es hacia adentro, siendo esto un obstáculo para la salida en caso de emergencia, contraviniendo lo establecido en la Ley N° 962 Art. 7.6.1.1.⁴³

Lo mismo ocurre con la puerta de ingreso a los sanitarios, que invade el acceso al salón comedor.

Sanitarios personal

Los 35 adultos integrados por docentes, auxiliares, personal de cocina y de limpieza que asisten al establecimiento cuentan con 3 inodoros y 3 lavatorios ubicados en la planta baja, siendo esta cantidad suficiente según lo que establece el C.R.A.E. Cabe destacar que la planta alta no posee sanitarios para adultos, quienes utilizan el de discapacitados para tal fin.

⁴³ Ley N.º 962 Art. 7.6.1.1. c "...Las hojas de las puertas que abran hacia una circulación, no rebatirán sobre la misma..."

Comedor

El establecimiento posee un local destinado a comedor, al cual asisten 130 niños. El mismo resulta de dimensiones suficientes.

Cocina

El establecimiento posee un local destinado a cocina, el cual se encuentra próximo al salón comedor, de fácil acceso y cómoda vinculación. El servicio de comedor es realizado por un concesionario, elaborado en la cocina del establecimiento.

Patios abiertos

La escuela infantil cuenta con una terraza en la planta alta, el cual por sus dimensiones resulta insuficiente según lo establecido en el C.R.A.E. 2.10.2. (*Recreación*).

Expansión exterior

Según nos informaron los directivos del establecimiento, existe un pedido de necesidad donde se le solicita que en las expansiones existentes se efectúe algún proyecto para que éstas sean utilizadas por los niños como patio abierto, ya que el edificio cuenta con el espacio suficiente para tal fin.

Patios cubiertos

El establecimiento tiene dos S.U.M., ubicados uno en cada nivel, los cuales resultan suficientes.

Equipamiento

Por tratarse de una edificación reciente, la cual responde a las nuevas reglamentaciones, el equipamiento recibido resultó acorde a las necesidades.

Seguridad contra incendio

La escuela no posee detectores de humo ni alarma contra incendio, para la detección temprana de un principio de incendio.

Los matafuegos y sus cargas se encuentran en forma reglamentaria.

Sistema antirrobo

El establecimiento posee alarma contra robos, la cual no funciona correctamente y actualmente se encuentra desactivada.

Señalización de emergencias

El establecimiento cuenta con un sistema de señalética adecuada.

Plan de evacuación

El establecimiento posee plan de evacuación.

Limpieza de tanque

El establecimiento posee la constancia de realización de la correspondiente limpieza de tanque, la cual certifica su correcto estado.

Discapacitados

El establecimiento cuenta con dos sanitarios para discapacitados, uno en cada nivel.

Comentarios

El edificio posee algunas filtraciones provenientes de la azotea.

La capacidad edilicia del edificio resulta escasa para la demanda educativa.

9) Hospital General de Agudos Dr. Teodoro Álvarez

Establecimiento escolar

**Jardín Maternal N.º 5, D. E.
N.º 12**

Ubicación



Adaptación Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Domicilio: Aranguren 2605

Hospital: Gral. De agudos Dr. T. Álvarez

Barrio: Flores

Tipo de Inmueble:

Es una construcción del año 1990, con el terreno cedido por convenio en 1990 dentro del Hospital Dr. T. Álvarez y proyectado para la función de escuela infantil.

Jornada escolar:

Jornada Extendida de 7:00 a 19:00 hs.

Matrícula:

76 niños de los cuales 40 son varones y 36 mujeres, que concurren al establecimiento de los 45 días a los 2 años de edad.

Edificio

El establecimiento se encuentra ubicado dentro del predio que ocupa el Hospital Gral. de Agudos Dr. T. Álvarez entre las calles Dr. J. F. Aranguren, Bolivia, Morón y Terrada .

El ingreso al Hospital es por la calle Dr. J. F. Aranguren, como así también a la Guardia.

La proximidad del hospital a la escuela infantil, produce algunas incompatibilidades en lo que respecta a ruidos y olores molestos, que impiden el correcto desenvolvimiento de las tareas educativas, contraviniendo lo establecido en el C.R.A.E. en su apartado 2.5.

El acceso principal a la escuela infantil se efectúa también por la calle Dr. J. F. Aranguren 2605, pero en forma independiente.

Así mismo existe un acceso secundario a través del Hospital por el cual se realiza el plan de evacuación hacia el interior del nosocomio.

Se trata de un edificio de 19 años, aparentemente proyectado para la función del mismo.

La escuela está compuesta de tres salas, de las cuales una funciona como lactario, otra para deambulatorios y una para niños de 2 años; también posee un pequeño sector utilizado como S.U.M. con dimensiones mínimas contraviniendo lo establecido en el C.R.A.E. Apart. 2.10.2 (*Áreas de Recreación*).

La Superficie cubierta del jardín es de 183,87 m² desarrollada en una planta.

De la relación que existe entre la cantidad de niños matriculados y la superficie cubierta que posee el edificio, podemos decir que el establecimiento contraviene el C.R.A.E. en su apartado 2.7.1 referido a superficies cubiertas mínimas, ya que, para la cantidad de niños matriculados, la superficie cubierta mínima del edificio debería ser de 304m², es decir que tiene el 39,5% menos de la superficie exigida por el C.R.A.E.

Área de gestión y administración

La dirección, vicedirección y secretaría administrativa funcionan en un mismo local, de dimensiones reducidas.

Áreas pedagógicas

No tiene áreas pedagógicas diferenciadas, como ser: sala de música, biblioteca, etc. Área de servicios

El establecimiento no posee áreas de servicio como ser office, sala de maestros, gabinetes, depósitos, etc.

Salas

➤ Dimensiones de las salas

En relación a la Matrícula por sala, las dimensiones de las mismas resultan insuficientes, no cumpliendo con lo establecido en el C.R.A.E. apartado 2.9.1. A modo de ejemplo: en la sala de 2 años su superficie es de 30 m² aproximadamente, cuando la misma debiera tener 50 m² aproximadamente.

Se puede establecer que las salas se encuentran sobreocupadas en relación a la cantidad de alumnos por m², no existiendo un límite de capacidad de alumnos que la habiten, para garantizar el correcto desarrollo y convivencia de los niños.

Las salas que poseen cunas no tienen un sector para el guardado de las mismas, lo que afecta el uso y el desarrollo de las actividades.

➤ **Iluminación y ventilación natural**

Los locales iluminan y ventilan en forma natural según lo establecido en el C.R.A.E apartado 1.2.9.1.5 y 1.2.9.1.6

➤ **Iluminación artificial**

La misma se realiza por medio de tubos fluorescentes.

➤ **Calefacción**

Se provee por medio de unidades *split* de aire acondicionado frío-calor en las salas y hay calefactores para los demás locales restantes.

Sanitarios de niñas y niños

El establecimiento en la actualidad cuenta con 3 inodoros y 3 lavatorios, siendo esta cantidad suficiente, ya que la mayoría de los niños usan aún pañales.

Sanitarios personal

Los 17 adultos integrados por docentes, auxiliares, personal de cocina y de limpieza que asisten al establecimiento cuentan con 2 inodoros y 2 lavatorios, contraviniendo lo establecido por el C.R.A.E en su apartado 2.13.1 y 2.14.3, en lo que respecta a las cantidades necesarias, lo cual requeriría de 4 lavatorios.

Comedor

El establecimiento no posee un local destinado a esta función. El almuerzo y la merienda de los niños que asisten a este servicio, lo hacen en el mismo sector que el S.U.M., contraviniendo lo establecido por el C.R.A.E en su apartado 2.14.2.

Según se nos informa se realizan 3 turnos de almuerzo debido a la pequeña superficie del S.U.M.

Cocina

El establecimiento posee un local destinado a cocina, y no posee vestuario ni local de almacenaje de alimento tal como lo establece el C.R.A.E. en su apartado 2.14.3. El servicio de comida es provisto por la cocina del hospital.

Patios abiertos

El establecimiento cumple con las superficies necesarias y el equipamiento correspondiente.

Expansión exterior

El establecimiento cumple con las superficies necesarias, pero no se realizan tareas de huerta.

Patios cubiertos

El establecimiento no tiene un espacio cubierto de dimensiones adecuadas donde los niños puedan desarrollar actividades los días de lluvia, contraviniendo con lo establecido en el apartado 2.10.2 del C.R.A.E., utilizando para este mismo fin las salas.

Equipamiento

Se proveyó al establecimiento con nuevas cunas, las cuales por sus dimensiones no pueden ser maniobradas con facilidad, ya que no concuerdan con los anchos de las circulaciones existentes.

Seguridad contra incendio

La escuela no posee detectores de humo ni alarma contra incendio, para la detección temprana de un principio de incendio.

Los matafuegos y sus cargas se encuentran en forma reglamentaria.

Sistema antirrobo

El establecimiento no posee alarma contra robos.

Señalización de emergencias

El establecimiento cuenta con un sistema de señalética.

Plan de evacuación

El establecimiento cuenta con un plan de evacuación para casos de algún tipo de siniestro, los cuales no condicen con los recorridos de escape realizados en los simulacros.

Asimismo, se verificó que los medios de salida son de anchos mínimos, como así también la mayoría de las puertas abren hacia el interior de los locales, contraviniendo lo establecido en la Ley N.º 962 Art. 7.6.1.1. (*Circulaciones, puertas y divisiones*).

También se verificó el recorrido del plan de evacuación, el cual se plantea hacia el interior del edificio con obstáculos como canaletas en pisos y un recorrido extenso y no hacia la acera, de la cual se podría escapar directamente del jardín.

Limpieza de tanque

El establecimiento posee la constancia de realización de la correspondiente limpieza de tanque, la cual certifica su correcto estado.

Discapacitados

El establecimiento no cuenta con sanitarios para discapacitados, tal como lo establece la Ley N.º 962 Art. 7.6.1.2. (*Servicio mínimo de salubridad para alumnos*).

Comentarios

La reja principal y la puerta de acceso abren hacia el interior del establecimiento.

10) Hospital General de Agudos Dr. E. Tornú

Establecimiento escolar:

Escuela Infantil N.º 2, Distrito Escolar N.º 14

Ubicación

Domicilio: Combatientes de Malvinas N.º 3002

Hospital: Dr. E. Tornú

Barrio: Parque Chas

Tipo de Inmueble:

Cedido por el Hospital Tornú y adaptado para el funcionamiento de la escuela infantil.

**Jornada escolar:**

Jornada Extendida de 7:00 a 18:00 hs. El horario en que asisten los niños es variable.

Matrícula:

159 alumnos de los cuales 91 son varones y 68 mujeres que concurren al establecimiento de los 45 días a los 5 años de edad.

Edificio

El establecimiento se encuentra ubicado dentro del predio que ocupa el Hospital Tornú entre las calles Chorroarin, Avalos, Campillo y Combatientes de Malvinas. El ingreso al Hospital, a la guardia y a la Escuela Infantil es por la calle Combatientes de Malvinas. Para ingresar a la Escuela Infantil se lo hace a través del Hospital. Además cuenta con un acceso secundario en donde los niños deben realizar un recorrido 30 m hacia la calle Avalos.

La proximidad del hospital a la escuela infantil, produce algunas incompatibilidades en lo que respecta a ruidos y olores molestos, que impiden el correcto desenvolvimiento de las tareas educativas, contraviniendo lo establecido en el C.R.A.E. en su apartado 2.5.

Se trata de un edificio de 66 años, perteneciente a las instalaciones del hospital adaptado a la función educativa, desarrollado en una sola planta , con desniveles en algunas salas, los cuales no están salvados por rampa ni ningún otro medio alternativo, contraviniendo lo establecido en la Ley N.º 962 Art. 4.6.3.8. y 7.6.1.1.

La Superficie cubierta del jardín es de 441m², desarrollados en una planta con desniveles.

Tomando la relación que establece el C.R.A.E. en su apartado 2.7.1. referido a la Superficie Cubierta mínima para cada niño, el jardín debería albergar 110 niños; si embargo , la Matrícula existente es de 159 niños, es decir, que contraviene lo establecido en un casi 30,66% menos de superficie cubierta a la necesaria por la Matrícula actual.

La escuela esta compuesta por 6 locales destinados a aulas. Las mismos funcionan como: lactario, deambulatorio, y aulas de 2, 3, 4 y 5 años, cuya dimensiones promedio son de 35 m² aproximadamente, lo que corresponde a 1,21m² promedio por cada niño, valor que contraviene lo establecido por el Código de Rector de Arquitectura Escolar

Algunas son utilizadas también como S.U.M. contraviniendo lo establecido en el C.R.A.E.

Área de gestión y administración

La dirección, vicedirección y secretaria administrativa funcionan en un mismo local.

Áreas pedagógicas

No tiene áreas pedagógicas diferenciadas, como ser, sala de música, S.U.M., etc.

Área de servicios

El establecimiento no posee áreas de servicio como ser office, sala de maestros, sala de amamantamiento, gabinetes, depósitos, etc.

Salas

➤ Dimensiones de las salas

En relación a la Matrícula actual que posee la escuela se puede establecer un promedio de 27 niños por sala. Lo que nos permite determinar que, las dimensiones de las mismas resultan insuficientes, no cumpliendo con lo establecido en el C.R.A.E. apartado 2.9.1. A modo de ejemplo: en la sala de 5 años su superficie es de 32 m2 cuando la misma debiera tener 54 m2 mínimo.

Se puede establecer que las salas se encuentran sobreocupadas en relación a la cantidad de alumnos por m2, no existiendo un límite de capacidad de alumnos que la habiten, para garantizar el correcto desarrollo y convivencia de los niños.

➤ **Iluminación y ventilación natural**

Las aulas iluminan y ventilan de forma natural con ventanas superiores directamente y ventanas inferiores a la galería semicubierta.

➤ **Iluminación artificial**

La misma se realiza por medio de tubos fluorescentes.

➤ **Calefacción**

Se provee por medio de estufas de tiro balanceado. En algunos locales hay instaladas unidades Split de aire acondicionado frío-calor.

Sanitarios de niñas y niños :

Si bien se efectuaron ampliaciones posteriores al informe 2.03.13 de AGCBA, que incrementaron la cantidad de inodoros y de lavatorios, los mismos continúan siendo insuficientes para la Matrícula del establecimiento, ya que el mismo en la actualidad cuenta con 7 inodoros y 10 lavatorios y 2 mingitorios para niños, contraviniendo la cantidad mínima establecida en el Código de Edificación.

Sanitarios personal

Los 28 adultos integrados por docentes, auxiliares, personal de cocina y de limpieza que asisten al establecimiento cuentan con 2 inodoros y 2 lavatorios, contraviniendo lo establecido por el C.R.A.E en su apartado 2.13.1 y 2.14.3, en lo que respecta a las cantidades necesarias.

Comedor

El local comedor es de aproximadamente 36 m2, siendo el mismo de dimensiones reducidas para los 156 niños que asisten al servicio de comedor,

contraviniendo lo establecido por el C.R.A.E en su apartado 2.14.2. Para afrontar dicha problemática, los niños almuerzan en tres turnos consecutivos.

Cocina

El servicio de comida es realizada por un concesionario en instalaciones independiente del Hospital y el jardín.

La cocina del establecimiento, no posee local de almacenaje de alimentos, ni vestuarios y sanitarios, tal como lo establece el C.R.A.E. en su apartado 2.14.3.

Patios abiertos

El establecimiento cumple con las superficies necesarias y el equipamiento correspondiente.

Patios cubiertos

El establecimiento no tiene este tipo de espacio cubierto donde los niños puedan desarrollar actividades, contraviniendo con lo establecido en el apartado 2.10.2 del C.R.A.E.

Equipamiento

Se proveyó al establecimiento con nuevas cunas, las cuales por sus dimensiones , no pueden ser maniobradas con facilidad, siendo imposible ser utilizadas por su escasa movilidad y peso en caso de evacuación.

Seguridad contra incendio

La escuela no posee detectores de humo ni alarma contra incendio, para la detección temprana de un principio de incendio.

Los matafuegos y sus cargas se encuentran en forma reglamentaria.

Sistema antirrobo

El establecimiento tiene alarma contra robos.

Señalización de emergencias

El establecimiento cuenta con un sistema de señalética el cual resulta suficiente.

Plan de evacuación

El establecimiento cuenta con un plan de evacuación para casos de algún tipo de siniestro.

La galería y las salas se encuentran obstruidas con una gran cantidad de mobiliario y equipamiento que obstaculiza y genera problemas de circulación y usos de los sectores.

El sentido de apertura de la mayoría de las puertas es hacia su interior, siendo esto un obstáculo en el momento de tener que evacuar el edificio, contraviniendo lo establecido en la Ley N.º 962 Art. 7.6.1.1. (*Circulaciones, puertas y divisiones*).

Limpieza de tanque

El establecimiento posee la constancia de realización de la correspondiente limpieza de tanque, la cual certifica su correcto estado.

Discapacitados

El establecimiento no cuenta con las instalaciones sanitarias necesarias para recibir alumnos con discapacidad motriz, ni rampas para salvar los desniveles que presentan algunos sectores del mismo.

Comentarios

El edificio cuenta con vidrios comunes en las carpinterías, no siendo estos reemplazados por los vidrios de seguridad exigidos.

Se detectaron calefactores sin las correspondientes rejillas de protección y seguridad para los niños.

Se detectó humedad tanto en paredes, como en cielorrasos y con desprendimientos de los mismos en ambos casos, que pueden comprometer la salud de los niños.

Se nos informó que la instalación de gas no posee corte independiente en el establecimiento, teniendo que solicitar el mismo al Hospital en casos de emergencias y posibles arreglos, con los problemas que esto puede acarrear para el establecimiento y sus usuarios.

11) Hospital de Rehabilitación Manuel Rocca

Establecimiento escolar

Escuela Infantil N.º 5, D. E. 18

Ubicación

Domicilio: Arregui 4430

Hospital: Hospital de Rehabilitación M. Rocca

Barrio: Monte Castro

Tipo de Inmueble:



Perteneciente al G.C.B.A. adaptado a las necesidades de la escuela infantil.

Jornada escolar:

Jornada extendida de 7:00 a 17:30 hs. El horario en el que asisten los niños es variable.

Matrícula:

107 niños de los cuales 56 son niñas y 51 varones, que concurren al establecimiento de los 45 días a los 5 años de edad.

Edificio

El establecimiento funciona en un edificio fuera del predio del hospital y se halla ubicado a dos cuadras del mismo.

El acceso es por la calle Arregui 4430. Es un edificio desarrollado en dos plantas perteneciente al hospital y adaptado a la función educativa.

La escuela esta compuesta entre otros locales por 6 aulas, en las cuales funciona la sala de lactario, deambuladores, y salas de 2 , 3 , 4 y 5 años.

No tiene S.U.M. contraviniendo lo establecido en el C.R.A.E. 2.10.2 (*Áreas de Recreación*).

La superficie cubierta del jardín es de 353,90 m² desarrollados en dos plantas contraviniendo lo establecido en el C.R.A.E. Niveles.

De la relación que existe entre la cantidad de niños matriculados y la superficie cubierta del edificio, podemos decir que el establecimiento contraviene el C.R.A.E. en su apartado 2.7.1 referido a superficies cubiertas mínimas, ya que, debería tener 428 m², es decir que tiene el 17,31% menos de la superficie exigida por el C.R.A.E.

Área de gestión y administración

La dirección, vicedirección y secretaría administrativa funcionan en un mismo local, de dimensiones reducidas

Áreas pedagógicas

No tiene áreas pedagógicas diferenciadas, como ser sala de música, expresión corporal, sala de recursos pedagógicos, etc.

Área de servicios

El establecimiento no tiene áreas de servicios tales como sala de maestros, sala de amamantamiento, portería, sala para equipamientos, depósitos, etc.

Salas

➤ Dimensiones de las salas

En relación a la Matrícula por sala, las dimensiones de las mismas resultan insuficientes, no cumpliendo con lo establecido en el C.R.A.E. apartado 2.9.1. A modo de ejemplo en la sala de 2 años con una Matrícula de 21 niños, su superficie es de 17,60m² aproximadamente, cuando la misma debiera tener 42m².

Se puede establecer que las salas se encuentran sobreocupadas en relación a la cantidad de alumnos por m², no existiendo un límite de capacidad de

alumnos que la habiten, para garantizar el correcto desarrollo y convivencia de los niños

➤ **Iluminación y ventilación natural**

La mayoría de los locales iluminan y ventilan en forma natural según lo establecido en el C.R.A.E. apartado 1.2.9.1.5 y 1.2.9.1.6 a excepción de dos salas que no cumplen con lo establecido por la normativa, ya que ventilan a un patio cubierto.

➤ **Iluminación artificial**

La misma se realiza por medio de tubos fluorescentes.

➤ **Instalaciones termo mecánicas**

Se provee por medio de unidades Split de aire acondicionado frío-calor. Se nos informó por parte de las autoridades del establecimiento que se compraron tubos radiantes los cuales no fueron instalados hasta el momento de la visita.

Sanitarios de niños y niñas

El establecimiento en la actualidad cuenta con 4 inodoros y dos piletones de acero inoxidable con dos grifos automáticos cada uno, contraviniendo la cantidad mínima establecida en el Código de Edificación.

Sanitarios del personal

Los 32 adultos de los cuales 2 son varones integrados por docentes, auxiliares, personal de cocina y de limpieza que asisten al establecimiento cuentan con 2 inodoros y 2 lavatorios, contraviniendo lo establecido por el C.R.A.E en su apartado 2.13.1 y 2.14.3, en lo que respecta a las cantidades necesarias.

Comedor

El establecimiento tiene un local destinado a esta función de dimensiones reducidas y el cual no ventila naturalmente, haciéndolo hacia un pasillo interior lindero al patio cubierto interior. El almuerzo y la merienda de los 101 niños que asisten a este servicio, se hace por turnos, utilizando también el patio interior cubierto para esta misma actividad, contraviniendo lo establecido por el C.R.A.E en su apartado 2.14.2.

Cocina

El establecimiento posee un local destinado a cocina, de dimensiones reducidas, que ventila hacia el patio cubierto y no posee vestuario ni local de almacenaje de alimentos, tal como lo establece el C.R.A.E. en su apartado 2.14.3. El servicio de comida es efectuado por un concesionario dentro del establecimiento.

Patios abiertos

Tiene un patio abierto de dimensiones adecuadas, el cual carece de equipamiento.

Expansión exterior

No tiene expansión exterior con espacio verdes, solo presenta un pequeño cantero de aproximadamente 2 m2.

Patios cubiertos

Tiene dos patios cubiertos uno en PB y otro en primer piso, así mismo, no cumple lo especificado en el C.R.A.E. en su apartado 2.10.2. (*Superficie mínima*).

Equipamiento

Se proveyó al establecimiento con nuevas cunas, las cuales por sus dimensiones no pueden ser maniobradas con facilidad, ya que no concuerdan con los anchos de las circulaciones existentes, siendo imposible ser utilizadas por su escasa movilidad y peso en caso de evacuación

Seguridad contra incendio

La escuela no posee detectores de humo ni alarma contra incendio, para la detección temprana de un principio de incendio.

Los matafuegos y sus cargas se encuentran en forma reglamentaria.

Sistema antirrobo

El establecimiento no tiene un sistema de alarma contra robos.

Señalización de emergencias

El establecimiento cuenta con un sistema adecuado de señalética.

Plan de evacuación

El establecimiento cuenta con un plan de evacuación para casos de algún tipo de siniestro.

Se verificó que los medios de salida son de anchos mínimos, existiendo una escalera cuyo ancho es reglamentario, no tiene doble baranda, tiene piso vinílico. La mayoría de las puertas abren hacia el interior de los locales, existiendo también una puerta corrediza, contraviniendo lo establecido en la Ley N°962 Art. 7.6.1.1. (*Circulaciones, puertas y divisiones*).

Limpieza de tanque

El establecimiento posee la constancia de realización de la correspondiente limpieza de tanque, la cual certifica su correcto estado.

Discapacitados

El establecimiento no cuenta con sanitarios para discapacitados, tal como lo establece la Ley N.º 962 Art. 7.6.1.2. (*Servicio mínimo de salubridad para alumnos*).

No existe rampa interior para salvar el desnivel con la planta alta, ni ningún otro medio de elevación.

Comentarios

Según se nos informó en el patio semicubierto de la planta alta, se producen filtraciones por el techo en caso de fuertes lluvias con viento.

El patio abierto, tiene a modo de parasol, una red tipo media sombra, la cual genera un riesgo importante por ser este un material altamente inflamable.

Se verificó, que la única escalera para evacuar el edificio, tiene una sola baranda y es de ancho mínimo.

12) Hospital General de Agudos Dr. D. Vélez Sarsfield

Establecimiento escolar

**Jardín Maternal N.º 6, D. E.
N.º 18**

Ubicación

Domicilio: Calderón de la
Barca 1554

Hospital: Hospital Dr. D. Vé-
lez Sarsfield

Barrio: Monte Castro

Tipo de Inmueble:

Cedido por el estable-
cimiento hospitalario y adaptado a la función educativa



Jornada escolar:

Extendida de 7:30 a 17:30 hs. El horario de asistencia es variable.

Matrícula:

48 alumnos compuesta por 18 mujeres y 30 varones de 45 días a 2 años de edad.

Edificio

El establecimiento se encuentra ubicado dentro del predio que ocupa el hospital Vélez Sarsfield, entre las calles Miranda, Calderón de la Barca y Elpidio González. El ingreso principal al hospital es por la calle Calderón de la Barca. A la guardia se accede por la misma calle. El predio del hospital se halla lindero a la plaza Don Bosco.

La proximidad del hospital a la escuela infantil, produce algunas incompatibilidades en lo que respecta a ruidos y olores molestos, contraviniendo lo establecido en el C.R.A.E. en su apartado 2.5.

El acceso a la escuela es a través del hospital desde la calle Calderón de la Barca y tiene un acceso secundario lindero a la plaza Don Bosco.

El edificio es propiedad del hospital.

La escuela está compuesta por dos salas de las cuales una funciona como lactario y la segunda compartida como sala de deambuladores y de 2 años.

El establecimiento no tiene S.U.M. contraviniendo lo establecido en el C.R.A.E. 2.10.2 (*Áreas de recreación*).

La superficie cubierta del jardín es de 97,08 m². desarrollados en una planta .

De la relación que existe entre la cantidad de niños matriculados y la superficie cubierta del edificio, podemos decir que el establecimiento contraviene el C.R.A.E. en su apartado 2.7.1 referido a superficies cubiertas mínimas, ya que, debería tener 192,00 m², es decir que tiene el 49,06% menos de la superficie exigida por el C.R.A.E

Área de gestión y administración

La dirección, vicedirección y secretaría administrativa, funcionan en un mismo local, de dimensiones reducidas.

Áreas pedagógicas

No tiene áreas pedagógicas diferenciadas, como ser sala de música, expresión corporal, sala de recursos pedagógicos, etc.

Área de servicios

El establecimiento no tiene áreas de servicios tales como sala de maestros, sala de amamantamiento, portería y sala para equipamientos, depósitos, entre otros.

Salas

➤ Dimensiones de las salas

En relación a la Matrícula por sala, las dimensiones de las mismas resultan insuficientes, no cumpliendo con lo establecido en el C.R.A.E. apartado 2.9.1. A modo de ejemplo: en la sala compartida entre deambuladores y dos años con una Matrícula de 23 niños, su superficie es de 14,19 m² aproximadamente cuando la misma debiera tener 46 m².

Se puede establecer que las salas se encuentran sobreocupadas en relación a la cantidad de alumnos por m², no existiendo un límite de capacidad de alumnos que la habiten, para garantizar el correcto desarrollo y convivencia de los niños.

Las salas que poseen cunas no tienen un sector para el guardado de las mismas, lo que afecta el uso y el desarrollo de las actividades.

➤ **Iluminación y ventilación natural**

Los locales iluminan y ventilan en forma natural según lo establecido en el C.R.A.E apartado 1.2.9.1.5 y 1.2.9.1.6

➤ **Iluminación artificial**

La misma se realiza por medio de tubos fluorescentes.

➤ **Instalaciones termo mecánicas**

Se provee por medio de calefactores de tiro balanceado.

Sanitarios de niñas y niños

El establecimiento en la actualidad cuenta con 2 inodoros y 1 lavabo, cumpliendo con la cantidad mínima establecida en el Código de Edificación, ya que se trata de niños que por su edad, aún usan pañales.

Sanitarios personal

Los 16 adultos integrados por docentes, auxiliares, personal de cocina y de limpieza que asisten al establecimiento cuentan con 1 inodoro y 1 lavatorio, contraviniendo lo establecido por el C.R.A.E en su apartado 2.13.1 y 2.14.3, en lo que respecta a las cantidades necesarias.

Comedor

El establecimiento utiliza el S.U.M. como comedor, por lo tanto no tiene un local destinado para esta función, contraviniendo lo establecido por el C.R.A.E en su apartado 2.14.2.

Cocina

El establecimiento tiene un office y no tiene un local destinado a cocina, tal como lo establece el C.R.A.E. en su apartado 2.14.3. La comida es provista por un servicio de concesionario cuyo nombre es Torrado Alberto J.S.A., quien

realizaba en sus propias instalaciones la comida para luego transportarla al establecimiento.

Patios abiertos

El edificio cuenta con un patio abierto.

Expansión exterior

Tiene expansión exterior no realizándose tareas de huerta.

Patios cubiertos

No tiene patio cubierto contraviniendo lo especificado en el C.R.A.E. en su apartado 2.10.2.

Equipamiento

Se proveyó al establecimiento con nuevas cunas, las cuales por sus dimensiones no pueden ser maniobradas con facilidad, dado que no concuerdan con los anchos de las circulaciones existentes.

Seguridad contra incendio

La escuela no posee detectores de humo ni alarma contra incendio, para la detección temprana de un principio de incendio.

Los matafuegos y sus cargas se encuentran en forma reglamentaria, encontrándose algunos de ellos fuera de su ubicación correspondiente.

Sistema antirrobo

El establecimiento no tiene sistema de alarma contra robos. Se nos informó por parte de las autoridades que la misma fue robada.

Señalización de emergencias

El establecimiento cuenta con un sistema adecuado de señalética.

Plan de evacuación

Se verificó que el establecimiento cuenta con un plan de evacuación para casos de algún tipo de siniestro.

La mayoría de las puertas abren hacia el interior de los locales, contraviniendo lo establecido en la Ley N.º 962 Art. 7.6.1.1. (*Circulaciones, puertas y divisiones*).

Limpieza de tanque

El establecimiento posee la constancia de realización de la correspondiente limpieza de tanque, la cual certifica su correcto estado

Discapacitados

El establecimiento no cuenta con sanitarios para discapacitados, tal como lo establece la Ley N.º 962 Art. 7.6.1.2. (*Servicio mínimo de salubridad para alumnos*).

Comentarios

El acceso principal al establecimiento educativo se realiza a través de un estacionamiento de camiones y vehículos de la flota del hospital.

Según nos informaron las autoridades existe un pedido de ampliación del jardín de infantes, que tramita por expediente N.º 219.246 iniciado en el año 2006, del cual no se ha obtenido, a la fecha, respuesta alguna.

VI. Debilidades identificadas durante el relevamiento

Durante el relevamiento realizado sobre las condiciones edilicias en los establecimientos de nivel inicial se detectaron las siguientes debilidades:

Debilidades de carácter general

1. Los Convenios por los que se rigen las escuelas infantiles analizadas no se adaptan a las necesidades de la comunidad educativa actual, en lo que respecta a la cantidad de niños que asisten al establecimiento, como así tampoco al horario en el que se desarrolla la jornada.

2. La oferta pública de establecimientos educativos resulta insuficiente frente a la creciente demanda de la población. Por esta razón el servicio educativo que en su origen fue creado para atender específicamente la demanda de los hijos del personal del nosocomio, hace ya algunos años abrió sus puertas a la comunidad barrial.

Debilidades de carácter particular

✓ Acceso

3. Los establecimientos educativos ubicados dentro de los hospitales Dr. José M. Penna , Dr. E. Tornú Y Vélez Sarsfield, no tienen entrada independiente, esto representa un importante grado de peligro para los niños que deben transitar en forma diaria para asistir a los mismos

✓ Matricula en relación a la capacidad

4. En 9⁴⁴ de los 12 edificios analizados, que representan el 75% de los casos, se verificó que la superficie cubierta es inadecuada. Esto denota que no se respeta la reglamentación que limita el número de niños matriculados en relación a la capacidad edilicia por m2 del mismo, para garantizar el correcto desarrollo y convivencia de los niños.

✓ Superficie aulas

5. En 11⁴⁵ de los 12 establecimientos educativos visitados, que representan el 91,67% de los casos, se verificó que la superficie de las aulas resulta inadecuada según la reglamentación vigente. Se detectó que en dos edificios existen aulas, las cuales no iluminan ni ventilan en forma natural⁴⁶.

✓ Superficie depósitos

⁴⁴ (D.E. 5 Escuela N.º 5; D.E. 5 Escuela N.º 6; D.E. 6 Escuela N.º 6; D.E. 7 Escuela N.º 5; D.E. 10 Escuela N.º 6; D.E. 12 Escuela N.º 5; D.E. 14 Escuela N.º 2; D.E. 18 Escuela N.º 5; D.E. 18 Escuela N.º 6)

⁴⁵ (D.E. 4 Escuela N.º 3 , D.E. 5 Escuela N.º 5 , D.E. 5 Escuela N.º 6, D.E. 6 Escuela N.º 6, D.E. 6 Escuela N.º 7, D.E. 7 Escuela N.º 5, D.E. 10 Escuela N.º 6, D.E. 12 Escuela N.º 5, D.E. 14 Escuela N.º 2, D.E. 18 Escuela N.º 5 y D.E. 18 Escuela N.º 6.

⁴⁶ (D.E. 10 Escuela N.º 6 y D.E. 18 Escuela N.º 5).

6. En 11⁴⁷ de los 12 establecimientos visitados, que representan el 91,67% de los casos, se verificó que el espacio destinado al área de depósitos no resulta suficiente. Como consecuencia de ello, al no existir esta área se verificó que hay circulaciones ocupadas con distintos mobiliarios que obstaculizan el desplazamiento por las mismas.

✓ **Servicio de cocina**

7. En 3⁴⁸ de los 12 establecimientos educativos analizados, que representan el 25% de los casos, se verificó que el Ministerio de Educación no ejerce el control sobre el servicio de comida brindado en los mismos.

✓ **Salón comedor**

8. En 10⁴⁹ de los 12 establecimientos educativos visitados, que representan el 83,33% de los casos, se verificó que no se cumple con la reglamentación vigente referida a salón comedor, ya sea porque carecen de un área de uso exclusivo para tal fin, o bien porque dicha área no cumple con las dimensiones establecidas en el C.R.A.E.

✓ **Áreas de Recreación**

9. En 10⁵⁰ de los 12 establecimientos educativos visitados, que representan el 83,33% de los casos, no cuentan con los correspondientes espacios de recreación abiertos ni cubiertos.

✓ **Desarrollo en un único nivel**

10. En 5⁵¹ de los 12 establecimientos educativos visitados, que representan el 41,67% de los casos, se verificó que no cumplen con lo establecido en la

⁴⁷ (D.E. 4 Escuela N° 3 , D.E. 5 Escuela N° 5 , D.E. 5 Escuela N° 6, D.E. 6 Escuela N° 6, D.E. 6 Escuela N° 7, D.E. 7 Escuela N° 5, D.E. 10 Escuela N° 6, D.E. 12 Escuela N° 5, D.E.14 Escuela N° 2, D.E. 18 Escuela N° 5 y D.E. 18 Escuela N° 6.

⁴⁸ (D.E. 5 Escuela N.º 5, D.E. 7 Escuela N°5, D.E. 12 Escuela N°5,)

⁴⁹ D.E. 5 Escuela N.º 5, D.E. 5 Escuela N.º 6, D.E. 6 Escuela N.º 6, D.E. 6 Escuela N.º 7, D.E. 7 Escuela N.º 5, D.E. 10 Escuela N.º 6, D.E. 12 Escuela N.º 5, D.E. 14 Escuela N.º 2, D.E. 18 Escuela N.º 5, D.E. 18 Escuela N.º 6.

⁵⁰ (D.E. 5 Escuela N° 5 , D.E. 5 Escuela N° 6, D.E. 6 Escuela N° 7, D.E. 7 Escuela N° 5, D.E. 10 Escuela N° 6, D.E. 11 Escuela N° 4, D.E. 12 Escuela N° 5, D.E.14 Escuela N° 2, D.E. 18 Escuela N° 5 y D.E. 18 Escuela N° 6.

⁵¹ D.E. 4 Escuela N.º 3, D.E. 5 Escuela N.º 6, D.E. 6 Escuela N.º 6, D.E. 11 Escuela N°4, D.E. 18 Escuela N°5

reglamentación vigente en lo que respecta al desarrollo de las actividades en un único nivel. En 3⁵² de ellos, no existen medios mecánicos de elevación para salvar los desniveles existentes, mientras que en los 2⁵³ restantes tienen ascensor como medio de elevación entre niveles.

✓ **Accesibilidad para discapacitados**

11. En 7⁵⁴ de los 12 edificios visitados, que representan el 58,33% de los casos, se constató, que no existe rampa ni otro medio mecánico de elevación para salvar los desniveles existentes en el acceso, entre la acera y el nivel del establecimiento.
12. En 10⁵⁵ de los 12 edificios analizados, que representa el 83,33% de los casos, se verificó que no existen sanitarios destinados a discapacitados.

13. **Sanitarios**

14. En 9⁵⁶ de los 12 establecimientos educativos visitados, que representan el 75% de los casos, se verificó que la cantidad de sanitarios destinados a niños no cumple con la reglamentación vigente.
15. En 10⁵⁷ de los 12 establecimientos visitados, que representan el 83,33% de los casos, se verificó que la cantidad de sanitarios destinados al personal docente y no docente del establecimiento, no cumple con la reglamentación vigente.

✓ **Seguridad edilicia**

16. Se constató que en los 12 establecimientos educativos visitados existen deficiencias respecto a los elementos necesarios relacionados con la se-

⁵² D.E. 5 Escuela N.º 6, D.E. 6 Escuela N.º 6, D.E. 18 Escuela N.º 5

⁵³ D.E. 4 Escuela N.º 3, D.E. 11 Escuela N.º 4

⁵⁴ D.E. 5 Escuela N.º 6, D.E. 6 Escuela N.º 6, D.E. 6 Escuela N.º 7, D.E. 7 Escuela N.º 5, D.E. 10 Escuela N.º 6, D.E. 14 Escuela N.º 2, D.E. 18 Escuela N.º 5.

⁵⁵ (D.E. 5 Escuela N.º 5, D.E. 5 Escuela N.º 6, D.E. 6 Escuela N.º 6, D.E. 6 Escuela N.º 7, D.E. 7 Escuela N.º 5, D.E. 10 Escuela N.º 6, D.E. 12 Escuela N.º 5, D.E. 14 Escuela N.º 2, D.E. 18 Escuela N.º 5 y D.E. 18 Escuela N.º 6.

⁵⁶ (D.E. 4 Escuela N.º 3, D.E. 5 Escuela N.º 5, D.E. 5 Escuela N.º 6, D.E. 6 Escuela N.º 6, D.E. 6 Escuela N.º 7, D.E. 7 Escuela N.º 5, D.E. 10 Escuela N.º 6, D.E. 14 Escuela N.º 2 y D.E. 18 Escuela N.º 5.

⁵⁷ D.E. 5 Escuela N.º 5, D.E. 5 Escuela N.º 6, D.E. 6 Escuela N.º 6, D.E. 6 Escuela N.º 7, D.E. 7 Escuela N.º 5, D.E. 10 Escuela N.º 6, D.E. 12 Escuela N.º 5, D.E. 14 Escuela N.º 2 y D.E. 18 Escuela N.º 5.; D.E. 18 Escuela N.º 6.)

guridad (señalética escasa, equipamiento inadecuado, entre otras), lo cual evidencia un mayor nivel de inseguridad general que requiere un control más estricto en cada uno de los establecimientos.

VII. Conclusión

Luego de haberse efectuado el relevamiento en los establecimientos educativos del área de nivel inicial, que han sido creados en virtud del "*Convenio de Cooperación Especial*" celebrado entre la ex Secretaría de Educación y Cultura y la ex Secretaría de Salud Pública y Medio Ambiente, se concluye que si bien el emplazamiento de dichos establecimientos en los predios hospitalarios, como la sobrepoblación de los mismos, han tenido una mejora con relación al Informe Final de Auditoría N° 2.03.13, se recomienda instar a continuar mejorando la situación a fin de garantizar condiciones edilicias adecuadas para el desarrollo de las actividad educativa.

Es de hacer notar, que las condiciones de accesibilidad a los establecimientos educativos relevados en el Informe Final de Auditoría 2.03.13.⁵⁸, también han mejorado en función de haberse incorporado rampas como medio alternativo de elevación.

⁵⁸ Establecimientos educativos de Nivel Inicial, con convenios entre la ex Secretaria de Educación y Cultura y la ex. Secretaria de Salud y Medio Ambiente.

Anexo I
CUADRO NORMATIVO

N.º ítem	b) Tipo de Norma y N.º	Fecha de Sanción y N.º de Boletín	c) Descripción
1	Código Rector de Arquitectura Escolar	14/03/72 Resolución N.º 528/MCE/72	Establece criterios generales y particulares de arquitectura escolar.
2	Código de la Edificación	///	///
3	Criterios y Normativa Básica de Arquitectura escolar	Septiembre 1996	Establece los criterios básicos de arquitectura escolar.
4	Ley N.º 962	5/12/02 B.O.C.B.A. N.º 1607	Modifica al Código de la Edificación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Accesibilidad física para todos.
5	Ley N.º 1346	27/05/04 B.O.C.B.A. N.º 1970	Crea el Plan de Evacuación y Simulacro para casos de incendio, explosión o advertencia de explosión.
6	Ordenanza N.º 39.892/CjD/84	02/08/84 B.M. N.º 17.348	Dispone la obligatoriedad de la construcción de vados o rampas en las aceras para personas discapacitadas-edificios públicos-escuelas-entre otros.

7	Ordenanza N.º 40.422/HCD/84	29/12/84 B.M. N.º 17.459	Dispone el funcionamiento de jardines materno infantiles en cada uno de los siguientes hospitales: General de Agudos Argerich, Penna, Ramos Mejía y Ramón Sardá, para la atención de los hijos del personal municipal que se desempeña en los mismos.
8	Ordenanza N.º 41.348/HCD/86	10/07/86 B.M. N.º 17.840	Crea la Unidad Educativa de Nivel Inicial en el Hospital Dr. I. Pirovano, destinada a la atención de los hijos del personal municipal que preste servicios en el mismo.
9	Ordenanza N.º 43.035/CjD/88	06/10/88 B.M. N.º 18.425	Modifica a la Ordenanza N.º 39.892/CjD/84
10	Ordenanza N.º 45.593/CjD/91	07/12/91 B.M. N.º 19.243	Establece la obligatoriedad de la limpieza semestral de tanques de agua potable.
11	Decreto N.º 558/MCBA/86	13/02/86 B.M. N.º 17.728	Aprueba a partir del 13/02/86 el Convenio de Cooperación celebrado entre las Secretarías de Salud Pública y Medio Ambiente y la de Educación y Cultura, por el cual se procede a poner en funcionamiento establecimientos educativos de nivel inicial en las Unidades Asistenciales, para la atención de los hijos del personal.
12	Decreto N.º 2952/MCBA/86	12/06/86 B.M. N.º 17.818	Tomando como antecedente al Dto. N.º 558/MCBA/86 crea establecimiento de nivel inicial en cada una de las Unidades Asistenciales: Hospital Ramos Mejía y C. Durand.
13	Decreto N.º 1146/MCBA/90	07/03/90 B.M. N.º 18.752	Crea un establecimiento de nivel inicial en el Hospital Argerich (JM N.º 3 DE 4).
14	Decreto N.º 3174/MCBA/91	12/08/91 B.M. N.º 19.098	Tomando como antecedente al Dto. N.º 558/MCBA/86 crea un establecimiento de nivel inicial en el Hospital de Rehabilitación Manuel Rocca.
15	Decreto N.º 3331/MCBA/91	19/08/91 B.M. N.º 19.102	Tomando como antecedente al Dto. N.º 558/MCBA/86 crea un establecimiento de nivel inicial en el Hospital Gral. Dr. E. Tornú.

16	Decreto N.º 1567/MCBA/94	22/08/94 B.M. N.º 19.882	Homologa el Convenio suscripto entre la Secretaría de Educación y Cultura y la Secretaría de Salud Pública y Medio Ambiente sobre el funcionamiento del JM del Hospital J. Penna.
17	Decreto N.º 323/MCBA/96	08/04/96 B.M. N.º 20.273	Tomando como antecedente al Dto. N.º 558/MCBA/86 crea un establecimiento de nivel inicial en el Hospital General de Agudos Dr. T. Alvarez.
18	Decreto N.º 3037/GCBA/98	22/12/98 B.O.C.B.A. N.º 627	Aprueba la apertura del establecimiento educativo de nivel inicial del Hospital Dr. P. Piñero.
19	Decreto N.º 824/GCBA/03	23/06/03 B.O.C.B.A. N.º 1719	Dispone que el JM N.º 3 DE 4, pase a denominarse Escuela Infantil N.º 3 DE 4, el cual tendrá su sede en la calle Azopardo N.º 1504.
20	Decreto N.º 639/GCBA/09	16/07/09 B.O.C.B.A. N.º 3222	Crea el Jardín Maternal N.º 6 del DE N.º 18, en virtud del desdoblamiento de la Escuela Infantil N.º 5 DE 18, con sede en el Anexo del Hospital Vélez Sarsfield, sito en la calle Calderón de la Barca N.º 1550 de esta Ciudad.
21	Resolución N.º 880	12/04/04 B.O.C.B.A. N.º 1927	Aprueba la extensión horaria de las actividades de la EI N.º 3 del DE 4.
22	Resolución Conjunta N.º 1515/SED y SS/03	29/05/03	Implementa el funcionamiento de 8:00 a 18:00 hs. de los establecimientos educativos de nivel inicial de los hospitales Vélez Sarsfield y Manuel Rocca.

ANEXO II
MUESTRA

N°	D.E.	Esc. Infantil	Hospital	Domicilio
1	4	EI 3	De Agudos Dr. Cosme Argerich	Azopardo 1504
2	5	EI 5	De Agudos Dr. José M. Penna	Pedro Chutro 3380
3	5	EI 6	De Niños Dr. Pedro de Elizalde	Av. Manuel Montes de Oca 16
4	6	EI 6	De Agudos Dr. J.M. Ramos Mejía	Venezuela 3158
5	6	JM 7	Materno Infantil R. Sarda	Esteban de Luca 2151
6	7	JM 5	General de Agudos Carlos G.. Durand	Ambrosetti 699
7	10	EI 6	General de Agudos Dr. I. Pirovano	Roque Perez 2370
8	11	EI 4	De Agudos Dr. Parmenio Piñero	Varela 1425
9	12	EI 5	General de Agudos Dr. Teodoro Alvarez	Aranguren 2605
10	14	EI 2	General de Agudos Dr. E. Tornú	Combatientes de Malvinas 3002
11	18	EI 5	De Rehabilitación Manuel. Rocca	Arregui 4430
12	18	JM 6	General de Agudos Dr. D. Velez Sarsfield	Calderon de la Barca 1554

"Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo"

ANEXO III – SINTESIS RELEVAMIENTO EDIFICIO NIVEL INICIAL

	DE 4 EI 3	DE 5 EI 5	DE 5 EI 6	DE 6 EI 6	DE 6 JM 7	DE 7 JM 5	DE 10 EI 6	DE 11 EI 4	DE 12 EI 5	DE 14 EI 2	DE 18 EI 5	DE 18 JM 6
	ARGERICH	PENNA	P. ELIZALDE	R.MEJIA	SARDA	DURAND	PIROVANO	PIÑERO	ÁLVAREZ	TORNU	ROCCA	V.SARFIELD
Matrícula	252	175	166	294	80	115	132	154	76	159	107	48
Personal docente y no docente	58	19	43	71	28	16	38	35	17	28	32	16
Superficie cubierta mts2	1204	246.1	517	954	333.13	337.35	350	1000	183.87	441	353.9	97.08
Edificio por convenio con Hospital	NA	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
Edificio apartado de otras Areas de Salud	C	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	C	NC
Edificio independiente	C	C	C	C	NC	NC	NC	C	C	C	C	C
Edificio proyectado	C	C	NC	NC	NC	NC	NC	C	C	C	NC	NC
Acceso independiente	C	NC	C	C	C	C	C	C	C	NC	C	NC
A más de 120 m centro de ruidos y olores	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	C	NC
Superficie cubierta adecuada según matrícula	C	NC	NC	NC	C	NC	NC	C	NC	NC	NC	NC
Superficie aulas adecuada	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	C	NC	NC	NC	NC
Aulas Pedagógicas	C	NC	NC	C	NC	NC	NC	C	NC	NC	NC	NC
Desarrollo en Planta Baja	NC	C	NC	NC	C	C	C	NC	C	C	NC	C
Desarrollo en unico nivel	NC	C	NC	NC	C	C	C	NC	C	C	NC	C
Acceso discapacitados	C	C	NC	NC	NC	NC	NC	C	C	NC	NC	C
Ascensor	C	NA	NC	NC	NA	NA	NA	C	NA	NA	NC	NA
Constancia de mantenimiento ascensor	C	NA	NA	NA	NA	NA	NA	C	NA	NA	NA	NA
Iluminación y ventilación natural aulas	C	C	C	C	C	C	NC	C	C	C	NC	C
calefacción reglamentaria	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
Sanitarios niños. Cantidad adecuada	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	C	C	NC	NC	C
Sanitarios adultos. Cantidad adecuada	C	NC	NC	NC	NC	NC	NC	C	NC	NC	NC	NC
Sanitarios para discapacitados	C	NC	NC	NC	NC	NC	NC	C	NC	NC	NC	NC
Salón comedor	C	NC	NC	NC	NC	NC	NC	C	NC	NC	NC	NC
Cocina propia del Jardín	C	NC	C	C	C	NC	C	C	NC	NC	C	NC
Vestuario personal cocina	C	NC	C	NC	NC	NC	NC	C	NC	NC	NC	NC
Patio abierto	C	C	C	C	C	NC	C	NC	C	C	C	C
Patio cubierto	C	NC	NC	C	NC	C	NC	C	NC	NC	NC	NC
Expansion exterior	C	C	NC	NC	C	NC	NC	C	C	C	NC	C
Sistema contra incendio	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
Constancia de carga matafuegos	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
Sistema de Seguridad antirrobo	C	C	NC	NC	NC	C	NC	C	NC	C	NC	NC
Señalización de emergencia	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
Plan de Evacuación	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
Circulaciones libres de obstaculos	NC	NC	NC	NC	NC	C	NC	C	C	NC	C	C
Depositos	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	C	NC	NC	NC	NC
Limpieza de tanques	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C

NC	NO CUMPLE
C	CUMPLE
NA	NO APLICABLE

Anexo IV

Fotos de las principales debilidades

1) Hospital de Agudos Dr. Cosme Argerich Escuela Infantil N° 3 D.E. 4



Los descansos de la única escalera del edificio para comunicación diaria entre niveles y posibles evacuaciones , se encuentran obstruida con mobiliario y material didáctico,

2) Hospital de Agudos Dr. José M. Penna

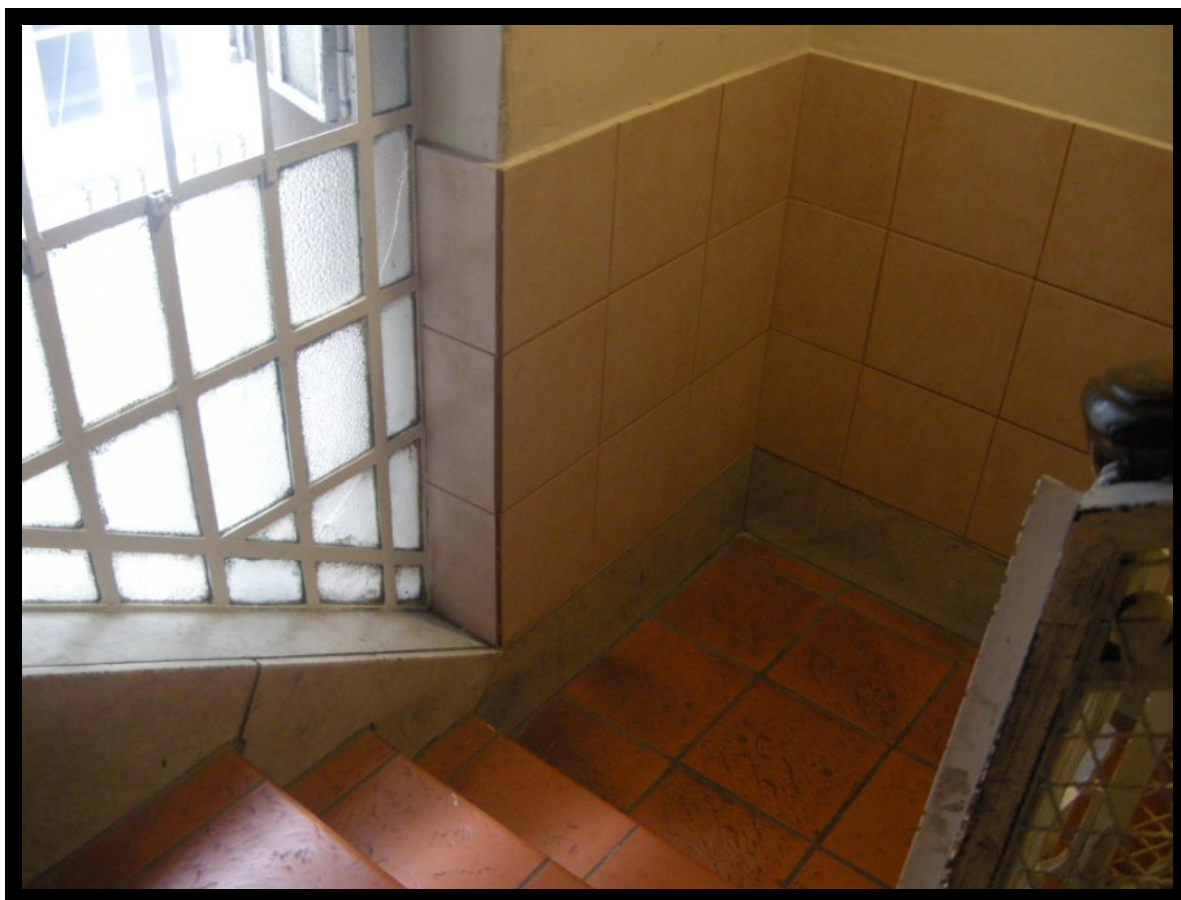
Escuela Infantil N°5 D.E. N°5 “Maria Eva Duarte de Perón”



En las aulas se detectaron anafes y termotanques, que se encuentran en contacto directo con mobiliario por carencia de depósitos.

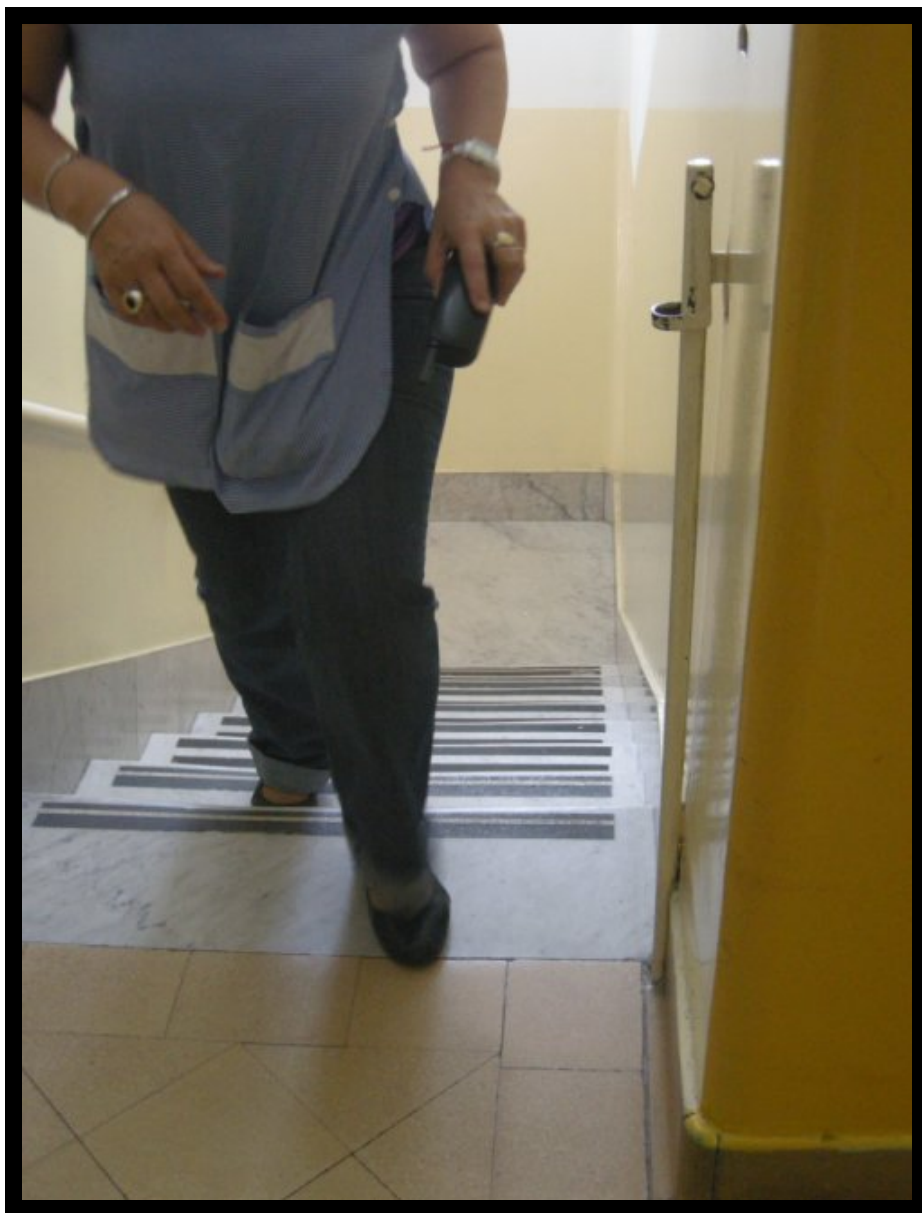
3) Hospital de Niños Dr. Pedro de Elizalde

Escuela Infantil N° 6 D.E. 5 "Rosario Vera Peñaloza"



Se verificó que la escalera no posee barandas de seguridad, ni cintas antideslizantes. Las ventanas tienen vidrios comunes antirreglamentarios y sin ningún tipo de protección.

**4) Hospital De Agudos Dr. J. M. Ramos Mejía
Escuela Infantil N° 6 D.E. 6**



El ancho de la escalera no cumple con las medidas mínimas reglamentarias, para los 294 niños que asisten a la escuela infantil.

**5) Hospital Materno Infantil Ramón Sarda
Jardín Maternal N.º 7 D.E. 6º**



Las salidas obligatorias para evacuar al edificio, no cumplen con las condiciones mínimas de seguridad, encontrándose rampas de pendiente excesiva, que conducen a un terreno intransitable.

**6) Hospital General de Agudos Carlos G. Durand
Escuela Infantil N°5 D.E. 7°**



La escuela no tiene rampa de acceso habilitada ya que la misma se halla bloqueada por una reja, no existiendo otros medios de elevación.

**7)Hospital General de Agudos Dr. I. Pirovano
Escuela Infantil N.º 6 D. E. N.º 10**



Se verificó que las circulaciones obligatorias de medios de salida, se encuentran obstaculizadas con diversos mobiliarios y obstáculos

8) Hospita de Agudos Dr.Parmenio Piñero Escuela Infantil N°4 D.E.11



El edificio, construido recientemente, posee filtraciones provenientes de la azotea.

9) Hospital General de Agudos Dr. Teodoro Álvarez

Jardín Maternal N°5 D. E. N°12



Se proveyó al establecimiento con nuevas cunas, las cuales por sus dimensiones en muchos casos no pueden ser maniobras con facilidad, por su escasa movilidad y peso en caso de evacuación, con el riesgo que esto implica.

**10) Hospital General de Agudos Dr. E. Tornú
Escuela Infantil N.º 2 Distrito Escolar N.º 14**



El establecimiento carece de áreas de depósitos para equipamiento y mobiliario en desuso, obstaculizando las circulaciones.

11) Hospital De Rehabilitación Manuel Rocca

Escuela Infantil N°5 D.E. 18°



La mayoría de los locales iluminan y ventilan en forma natural, a excepción de dos salas, como así también la cocina, que no cumplen con lo establecido por la normativa ya que ventilan a un patio cubierto. El mismo se utiliza como ayuda de comedor y se encuentra con gran cantidad de mobiliario sin un sector de depósito.

12) Hospital General de Agudos Dr. D. Vélez Sarsfield Jardín Maternal N.º 6 D.E. N.º 18



El acceso principal al establecimiento educativo se realiza a través de un estacionamiento de camiones y vehículos de la flota del hospital.